DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Computadores	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 675.000.000,00) exento de IVA

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado Exento de IVA	Valor total estimado Exento de IVA
1	A-02-01-01-004-005-02	DIPOL	ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	10	8	$ 84.375.000	$ 675.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 675.000.000

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	11/02/2026	19	DIPOL	10	ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	8	$ 84.375.000	$ 675.000.000
					Total	8	$ 84.375.000	$ 675.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Igualmente podrán participar los fabricantes, distribuidores, comerciantes de bienes similares al presento objeto contractual.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) desarrolla su función misional mediante un modelo operativo descentralizado y articulado, en el cual las Regionales de Inteligencia Policial (RIPOL) y las Seccionales de Inteligencia Policial (SIPOL) cumplen un rol determinante en la ejecución de estrategias operativas, tácticas y de análisis orientadas a anticipar, prevenir y neutralizar riesgos que afectan la seguridad y el orden público. En este contexto, la disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información de inteligencia en los niveles regional y seccional constituyen factores críticos para la toma de decisiones oportunas y el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

El servicio de inteligencia se soporta de manera permanente en la generación, almacenamiento, consulta y análisis de información producida por las RIPOL y las SIPOL. En consecuencia, la infraestructura tecnológica que respalda estos procesos debe ofrecer condiciones suficientes de disponibilidad, estabilidad y control, que permitan atender el crecimiento progresivo del volumen de información y facilitar la adopción de lineamientos técnicos comunes en materia de seguridad informática y de seguridad de la información. Desde el nivel central se ha identificado la necesidad de avanzar hacia un esquema más estructurado para la gestión de la información digital del nivel desconcentrado, que permita fortalecer su administración y facilitar el acompañamiento técnico institucional.

Actualmente, la información de inteligencia se encuentra distribuida en múltiples plataformas de almacenamiento ubicadas en las regionales y seccionales, administradas de manera local y bajo esquemas operativos diversos. Esta situación dificulta la aplicación consistente de directrices técnicas, limita la visibilidad integral de la infraestructura y genera complejidades para la administración y supervisión desde el nivel central. En este escenario, resulta necesario avanzar hacia un modelo regionalizado que permita racionalizar la infraestructura de almacenamiento y fortalecer su gestión bajo criterios técnicos definidos por la DIPOL, con el acompañamiento del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) y el Centro de Protección de Datos.

En atención a lo anterior, la DIPOL requiere adelantar un proceso de fortalecimiento y actualización de la infraestructura tecnológica del nivel desconcentrado mediante la adquisición de ocho (8) servidores, uno por cada Regional de Inteligencia Policial. Estos servidores se instalarán en las sedes de las RIPOL y operarán como repositorios regionales de la información digital producida tanto por las regionales como por las Seccionales de Inteligencia bajo su jurisdicción. Este esquema permitirá consolidar la información en puntos regionales definidos, reducir la dispersión de plataformas locales y facilitar su gestión desde el nivel central.

La implementación de servidores regionales permitirá avanzar hacia un modelo más ordenado y administrable, soportado en tecnología vigente y alineado con las directrices institucionales en materia de gestión de la información. Así mismo, facilitará la aplicación de configuraciones técnicas consistentes, la adopción de buenas prácticas de seguridad de la información y la optimización de los procesos de soporte y monitoreo, reduciendo la dependencia de esquemas locales aislados y fortaleciendo la capacidad institucional para brindar apoyo técnico al nivel desconcentrado.

Los servidores objeto de la presente adquisición reemplazarán funcionalmente las plataformas actualmente utilizadas para el almacenamiento de información en las regionales y seccionales. Para tal efecto, se adelantará un proceso de migración controlada de la información hacia los nuevos servidores regionales, el cual incluirá actividades de verificación y validación orientadas a garantizar la integridad, consistencia y disponibilidad de los datos, asegurando la continuidad del servicio. Una vez se confirme el correcto funcionamiento de la nueva infraestructura y se valide la información migrada, los equipos que venían siendo utilizados serán retirados de operación y gestionados conforme a los procedimientos institucionales para la administración y disposición de activos tecnológicos, incluyendo las actividades necesarias para la eliminación segura de la información que haya sido almacenada en dichos equipos.

Con la implementación de esta primera fase se obtendrán beneficios institucionales claros, entre ellos el fortalecimiento de la continuidad operativa del servicio de inteligencia en el nivel regional y seccional, una mejora sustancial en la organización y gestión de la información, y la optimización de la administración tecnológica mediante un esquema más concentrado y técnicamente gobernable. Adicionalmente, se facilita la labor de supervisión institucional al concentrar la infraestructura en puntos definidos y bajo criterios técnicos previamente establecidos.

En este contexto, resulta previsible que, conforme aumente la carga operativa y el volumen de información gestionada en territorio, sea necesario ampliar la capacidad instalada en determinadas jurisdicciones, con el fin de garantizar que las Seccionales Operativas de Inteligencia, los Centros de Fusión de Inteligencia dedicados a la operacionalización focalizada de la inteligencia en el territorio nacional, las Unidades Básicas de Inteligencia, las Unidades Básicas de Poligrafía y demás dependencias con funciones estratégicas dispongan de infraestructura tecnológica suficiente para el desarrollo eficiente de sus actividades. El fortalecimiento mediante la incorporación de servidores adicionales permitirá incrementar la capacidad de almacenamiento regional, mejorar los tiempos de procesamiento y consulta de información, soportar mayores cargas de trabajo analítico y reforzar los niveles de disponibilidad, respaldo y protección de los datos.

De igual manera, la ampliación progresiva de esta arquitectura contribuirá a consolidar un modelo regional tecnológicamente homogéneo, facilitando la aplicación uniforme de lineamientos institucionales en materia de seguridad de la información, control de accesos, trazabilidad y custodia de activos digitales, así como el acompañamiento técnico permanente por parte del nivel central. Esto permitirá que las unidades operativas cuenten con un entorno tecnológico acorde con la criticidad de su función, reduciendo riesgos asociados a limitaciones de capacidad, obsolescencia o dispersión de plataformas locales.

En consecuencia, y previa evaluación técnica de las necesidades operativas y disponibilidad presupuestal, la DIPOL podrá fortalecer progresivamente esta infraestructura regional mediante la incorporación de servidores adicionales o soluciones complementarias que amplíen la capacidad instalada y consoliden un modelo tecnológico escalable, resiliente y alineado con las exigencias propias del servicio de inteligencia policial.

Para dicha adquisición la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con un presupuesto total de acuerdo al numeral 1.3 del presente estudio por un valor de $675.000.000 M/CTE.

Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio:

Dando cumplimiento a lo contemplado en la SECCION IV SUBSECCION I acuerdo comerciales y trato Nacional del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016), en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se constató que la adquisición de componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 675.000.000,00) **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional como se indica a continuación:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Exclusión aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá y Colombia		SI	SI	NO	SI

Estados Unidos y Colombia	SI	SI	NO	SI
Corea y Colombia	SI	SI	NO	SI
Costa Rica y Colombia	SI	SI	NO	SI
Chile y Colombia	SI	SI	NO	SI
Acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA - Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI
Estados Unidos Mexicanos y Colombia	SI	SI	NO	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	NO	SI	SI
Israel y Colombia	SI	SI	NO	SI

Lo anterior, conforme a los criterios que se relacionan a continuación según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional / Bienes y Servicios
Alianza Pacífico	Chile	$ 286.754.038 COP
	Perú	$ 544.832.673 COP
	México	$ 289.754.038 COP
Canadá y Colombia		$ 435.580.321 COP
Estados Unidos y Colombia		$ 436.349.451 COP
Corea y Colombia		$ 401.000.000 COP
Costa Rica y Colombia		$ 436.349.451 COP
Chile y Colombia		$ 287.055.445 COP
Acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA - Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		$ 735.297.922 COP
Unión Europea		$ 735.297.922 COP
Estados Unidos Mexicanos y Colombia		$ 341.973.443 COP
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		$ 746.344.157 COP
Israel y Colombia		Umbral: 130.000 DEG

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

*Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República

de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones. **http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente**

En relación con la austeridad del gasto público, se tiene que se encuentra vigente el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024", el cual dispone que las entidades deberán adelantar únicamente aquellas contrataciones que resulten estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que no puedan ser atendidas con recursos internos o requieran conocimientos especializados.

La adquisición de los servidores no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones o restricciones en materia de austeridad del gasto público, dado que el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 permite la realización de contrataciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales y la mitigación de riesgos operativos y de seguridad de la información. En este caso, la adquisición se orienta a reemplazar infraestructura obsoleta y de alto riesgo por un modelo regional consolidado y controlado, garantizando la continuidad del servicio, la protección de la información de inteligencia y el uso eficiente y racional de los recursos públicos, en concordancia con los principios de austeridad y eficiencia del gasto.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL INTERMILLENIUM SAS	04-2-10009-2024	ADQUISICIÓN SWITCH SAN PARA EL NIVEL CENTRAL, SWITCHES DE ACCESO Y SERVIDORES PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE POLIGRAFÍA Y EL NIVEL DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	PN DIPOL SA 007-2024	Los equipos fueron entregados y configurados conforme lo exigió la entidad	Se liquidó de mutuo acuerdo, sin ningún contratiempo

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA (HAS LTDA)	Orden de compra 153764	ADQUISICIÓN SERVIDOR PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENE ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES	Orden de compra 153764	El equipo fue entregado conforme lo contratado	No se registraron problemas. Está pendiente el acta de liquidación bilateral

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los equipos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 43211500, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 385.51 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá presentar en su oferta mínimo un (1) profesional con título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o disciplinas afines del área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de quien se deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado.

Así mismo, dicho profesional deberá acreditar certificación técnica vigente emitida por Microsoft, orientada a la administración de Windows Server, específicamente la certificación Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate, o la certificación oficial que Microsoft la sustituya, mediante la cual se acrediten competencias en la instalación, configuración, administración y soporte de sistemas operativos Windows Server.

Nota 1. No se aceptarán certificaciones de asistencia, participación o capacitación que no incluyan evaluación formal de competencias.
Nota 2. En el caso de profesionales extranjeros, se deberá presentar certificación de homologación del título profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, conforme a la normatividad vigente.
Nota 3. Las certificaciones técnicas exigidas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Será responsabilidad del oferente acreditar su vigencia mediante los soportes documentales correspondientes.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal profesional propuesto para la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia específica en instalación, implementación y configuración de servidores empresariales, similares a los equipos ofertados en el presente proceso.

Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia del profesional presentado en su oferta, en la cual se evidencie su participación en proyectos relacionados con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años (2023 y/o 2024 y/o 2025).

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o entidad en la cual se hayan desarrollado los proyectos y deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre completo del profesional.
- Identificación del proyecto y entidad contratante.
- Descripción general de las actividades ejecutadas.
- Periodo de ejecución del proyecto.
- Rol desempeñado por el profesional.
- Concepto o evaluación general sobre su desempeño durante la ejecución de las actividades.

Nota: no se aceptarán certificaciones genéricas, constancias de participación sin descripción de funciones, ni documentos que no permitan verificar de manera objetiva la experiencia exigida.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En dicha certificación deberá manifestarse que, para la ejecución del contrato, el oferente ha previsto en su propuesta la totalidad de los costos asociados, incluyendo, entre otros, los relacionados con transporte, recurso humano, herramientas, elementos de trabajo y demás actividades requeridas para la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los servidores, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas mínimas.

La entrega de los equipos deberá realizarse en el almacén de telemática del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142A-55 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Lo anterior se establece con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y mitigar riesgos de incumplimiento durante su desarrollo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No Aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se tendrá en cuenta que la propuesta económica no sobrepase el presupuesto oficial asignado para luego acatar el menor valor ofertado en la audiencia de subasta inversa a través de la plataforma del SECOP II.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los equipos a adquirir, correspondientes a ocho (8) servidores, deberán ser entregados en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142A-55, ciudad de Bogotá D.C.
Posteriormente, los servidores deberán ser instalados, configurados y puestos en funcionamiento en las ocho (8) sedes regionales de inteligencia, conforme a la distribución y localización establecidas en el cuadro que se presenta a continuación.

RIPOL	CIUDAD	DIRECCIÓN
RIPOL 1	Bogotá D.C	Calle 17 # 65B-99
RIPOL 2	Neiva	Calle 21 Sur # 235 zona industrial Canaima
RIPOL 3	Pereira	Avenida Las Américas 46-35 (Instalaciones Comando Metropolitana de Pereira)
RIPOL 4	Popayán	Avenida Panamericana 1N-75 barrio Villa Paula (Instalaciones Metropolitana de Policía de Popayán)
RIPOL 5	Cúcuta	Calle 22N # 2-03 Urbanización Tasajero (Instalaciones Región de Policía No. 5)
RIPOL 6	Medellín	Calle 111 # 64C-350 barrio Boyacá Las Brisas (Instalaciones del Centro de Instrucción Policial Carlos Holguín)
RIPOL 7	Villavicencio	Calle 44 # 35-96 barrio El Triunfo (Instalaciones Inspección
RIPOL 8	Barranquilla	Carrera 43 # 47-53 (Instalaciones Comando de Policía Metropolitana)

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato será en forma total, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de agosto del 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total de acuerdo al recibido de satisfacción de la entrega de los equipos a adquirir, que se realiza por parte de los supervisores del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por las diferentes unidades policiales, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente conforme a la normativa tributaria vigente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Esta obligación se sustenta en el Decreto 358 de 2020, en las Resoluciones de la DIAN que regulan el sistema de facturación electrónica y sus anexos técnicos (incluyendo la Resolución 000165 de 2023 y demás normas complementarias), así como en otras disposiciones de la DIAN que regulan la generación, transmisión, validación y expedición de facturas electrónicas y documentos equivalentes.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial, o de quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de adquisición de nuevos servidores por parte de la Dirección de Inteligencia Policial surge como respuesta a una necesidad estructural identificada en el nivel desconcentrado, particularmente en las Regionales y Seccionales de Inteligencia Policial, donde los servidores actualmente en operación presentan altos niveles de obsolescencia tecnológica. En la mayoría de los casos, estos equipos han superado su vida útil recomendada por los fabricantes, operan sin soporte oficial y ejecutan versiones de sistemas operativos sin actualizaciones de seguridad, lo cual incrementa de manera significativa los riesgos de indisponibilidad, pérdida de información y vulneración de la seguridad de los activos de inteligencia.

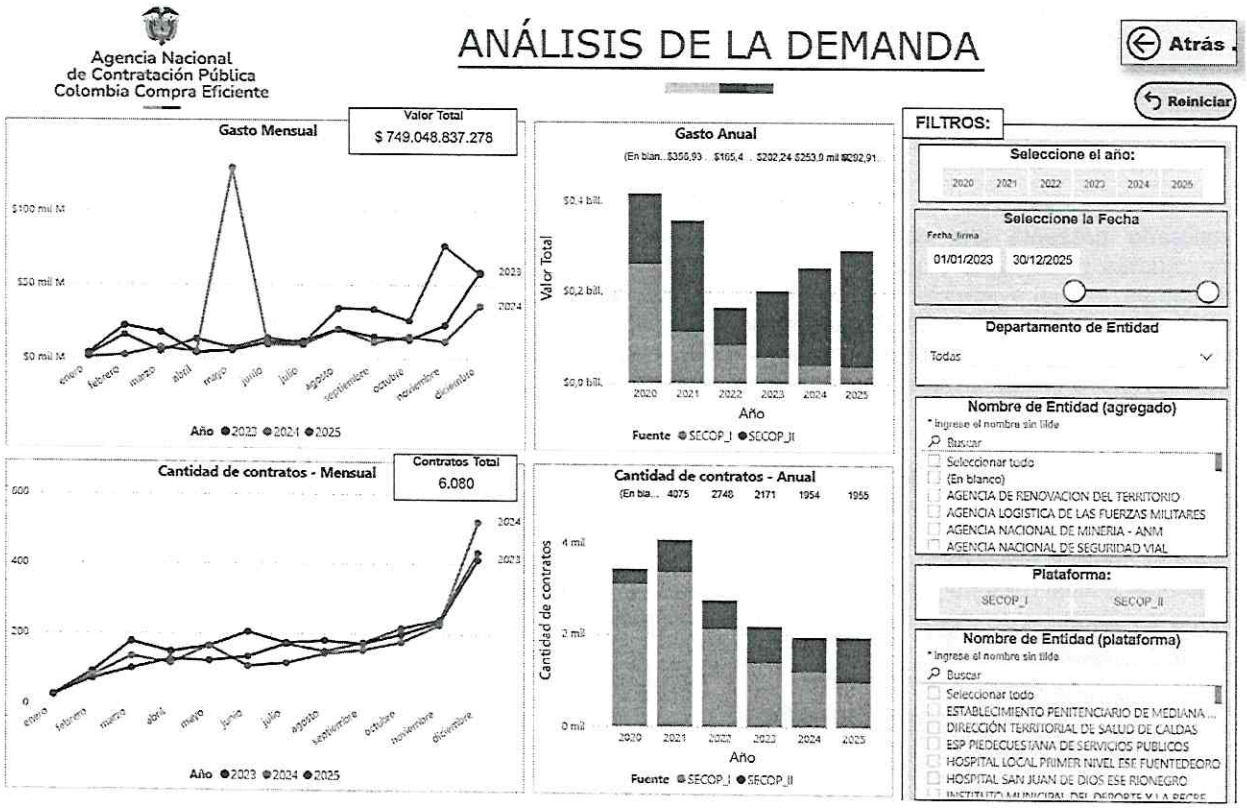
Esta condición ha generado una demanda creciente de renovación tecnológica, no solo para sustituir equipos obsoletos, sino para racionalizar y estandarizar la infraestructura que soporta los servicios de archivos en el nivel regional y seccional. La permanencia de múltiples servidores antiguos, heterogéneos y administrados localmente dificulta la aplicación de controles de seguridad homogéneos, el cumplimiento de las políticas institucionales de respaldo y la realización de auditorías técnicas efectivas desde el nivel central.

En este contexto, la demanda institucional se orienta a la adquisición de servidores modernos, soportados y estandarizados, que permitan concentrar el almacenamiento de información de inteligencia en cada Regional de Inteligencia Policial, reducir la dispersión tecnológica existente y disminuir de forma sustancial la superficie de riesgo. Esta necesidad se ve reforzada por la importancia estratégica de la información que se gestiona en el nivel desconcentrado y por la obligación institucional de garantizar su disponibilidad, integridad y confidencialidad de manera permanente.

Así, el análisis de la demanda evidencia que la adquisición de servidores no obedece a un crecimiento de capacidad, sino a una necesidad prioritaria de renovación, control y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, alineada con los principios de planeación, eficiencia y gestión del riesgo que rigen la contratación estatal.
Frente a lo anterior, se realiza el estudio de mercado con los elementos publicados en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano, siguiendo el manual de uso de las herramientas para el análisis de la demanda y la oferta publicado el sitio https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-emae-ma-02_manual_de_herramientas_para_el_analisis_de_la_demanda_y_oferta_v4_05-03-2024_f_1.pdf, de Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de establecer el comportamiento en la contratación de servidores, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente (TVEC), el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 43211500 "Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones/ Equipo Informático y Accesorios/

Computadores", encontrando **que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 6080 contratos por valor de $749.048.837.278, siendo mayo del año 2024 el mes con más gasto llegando a los $129.265.346.658.**



El comportamiento de la contratación pública asociada a la familia UNSPSC 4321 – Equipo informático y accesorios evidencia una demanda sostenida y creciente durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. En 2023 se registraron 2.171 contratos por un valor aproximado de $202.238 millones, mientras que en 2024 la contratación ascendió a 1.954 contratos con un valor cercano a $253.898 millones, reflejando un incremento significativo en el valor contratado. Para la vigencia 2025, se observa un nuevo aumento, alcanzando 1.955 contratos por un valor aproximado de $292.912 millones, consolidando una tendencia al alza tanto en inversión como en participación.

En términos agregados, durante el periodo analizado se celebraron 6.080 contratos, por un valor total aproximado de $749.048 millones, lo cual confirma que la adquisición de infraestructura tecnológica continúa siendo una necesidad recurrente y prioritaria para las entidades del Estado. Este comportamiento es consistente con los procesos de renovación tecnológica, reemplazo de equipos obsoletos y fortalecimiento de plataformas críticas, particularmente en contextos donde la disponibilidad, seguridad y confiabilidad de la información resultan esenciales para el cumplimiento de funciones misionales.

El incremento progresivo del valor contratado, aun con un número de contratos relativamente estable, sugiere además una mayor inversión por contrato, asociada a la adquisición de soluciones tecnológicas más robustas, modernas y alineadas con los requerimientos actuales de operación y seguridad, lo cual respalda la pertinencia

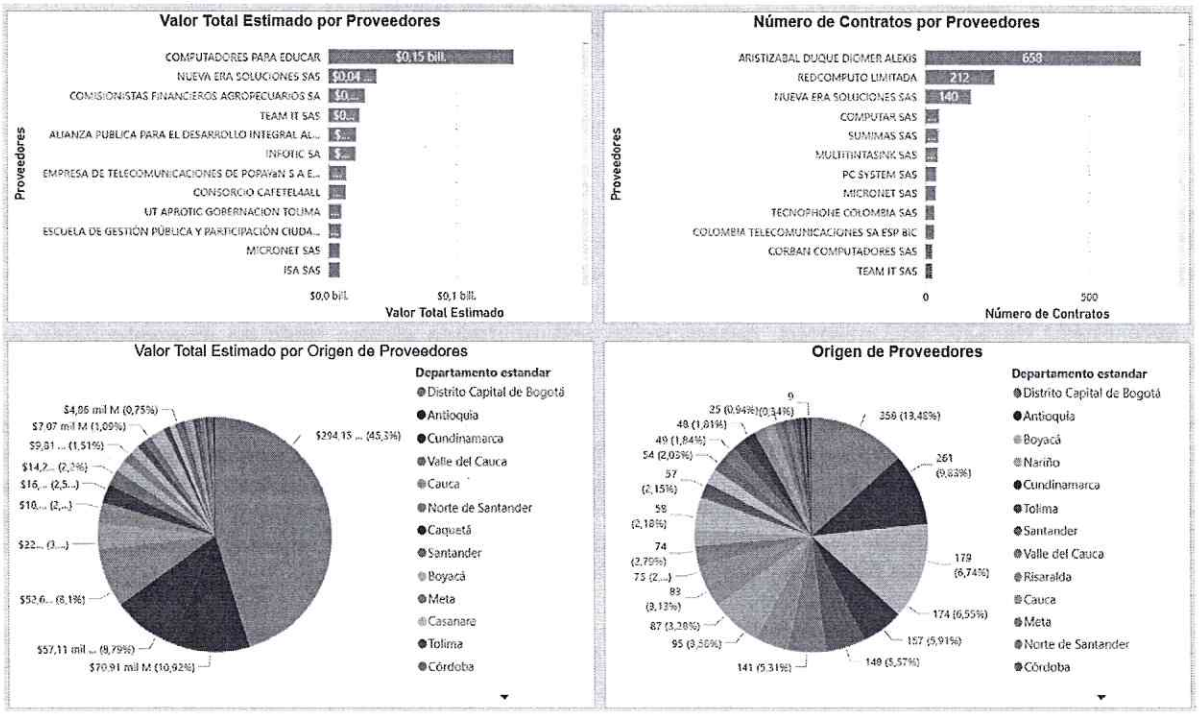
y razonabilidad de adelantar procesos de adquisición de servidores para atender necesidades de modernización tecnológica en el nivel desconcentrado.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	2171	$202.238.963.896	27,00%	1954	$253.897.691.494	33,90%	1955	$292.912.181.888	39,10%	6080	$749.048.837.278	100,00%
Total	2171	$202.238.963.896	27,00%	1954	$253.897.691.494	33,90%	1955	$292.912.181.888	39,10%	6080	$749.048.837.278	100,00%

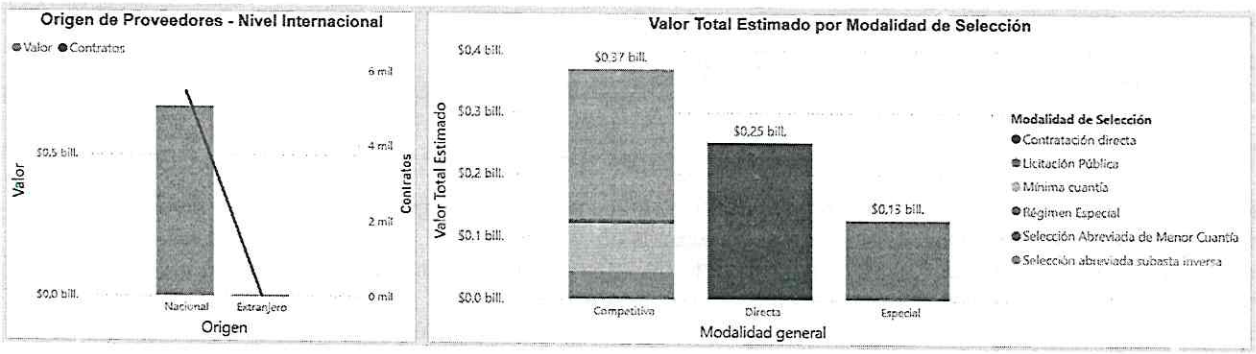
El mercado presenta alta concentración del valor contratado en pocos proveedores, destacándose Computadores para Educar, que concentra aproximadamente $0,15 billones, muy por encima del resto de participantes, lo cual evidencia su peso institucional en la contratación pública de infraestructura tecnológica. En contraste, el número de contratos se encuentra más distribuido, siendo Aristizabal Duque Diomer Alexis el proveedor con mayor cantidad de contratos (658), seguido por Redcomputo Limitada (212) y Nueva Era Soluciones S.A.S (140), lo que refleja la coexistencia de grandes contratos centralizados y múltiples contratos de menor cuantía.

Desde el punto de vista del origen geográfico, el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor participación tanto en valor contratado (45%) como en número de contratos (13%), seguido por Antioquia y Cundinamarca, lo que evidencia que la oferta de proveedores tecnológicos se encuentra principalmente centralizada en los principales centros económicos del país. No obstante, se observa una distribución amplia del número de proveedores a nivel nacional, con participación de empresas provenientes de múltiples departamentos, lo cual confirma la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia en el mercado.



La contratación asociada a la adquisición de bienes y servicios tecnológicos se concentra mayoritariamente en proveedores de origen nacional, con un valor aproximado de $672.341 millones, lo cual evidencia la capacidad del mercado local para atender este tipo de requerimientos sin dependencia significativa de oferentes extranjeros. La participación de proveedores de origen extranjero es marginal, tanto en valor como en número de contratos, lo que confirma que las necesidades tecnológicas analizadas pueden ser satisfechas de manera eficiente por el mercado nacional, favoreciendo la competencia y la agilidad en los procesos de contratación.

En cuanto a la modalidad de selección, se observa que los mayores valores contratados se concentran en esquemas competitivos, con un valor estimado cercano a $0,37 billones, seguidos por la contratación directa con aproximadamente $0,25 billones y el régimen especial con alrededor de $0,13 billones. Este comportamiento refleja que la adquisición de infraestructura tecnológica se realiza predominantemente mediante mecanismos de selección objetiva y competencia, sin perjuicio del uso de modalidades excepcionales cuando las condiciones normativas y operativas así lo requieren.



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios Previos y el formato institucional vigente, el análisis del mercado tiene como propósito identificar las condiciones de oferta existentes, verificar la pluralidad de potenciales proveedores y establecer la razonabilidad del valor estimado, en función de la necesidad institucional previamente definida.

Para la presente vigencia, la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con un presupuesto aprobado de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($675.000.000), destinado a la adquisición de ocho (8) servidores tecnológicos, los cuales serán implementados en las Regionales de Inteligencia Policial con el fin de centralizar y modernizar los servicios de archivos que soportan a las Seccionales de Inteligencia, mitigando los riesgos derivados de la obsolescencia tecnológica actualmente identificada en el nivel desconcentrado.

Del análisis del mercado nacional se evidencia que la adquisición de servidores empresariales corresponde a un segmento maduro y competitivo, en el cual participan integradores tecnológicos, distribuidores autorizados y comercializadores, quienes mantienen alianzas formales con fabricantes internacionales de infraestructura de cómputo. Estas empresas cuentan con capacidades logísticas, técnicas y comerciales que les permiten suministrar equipos de clase empresarial, garantizar soporte del fabricante, atender procesos de garantía y acompañar la instalación y puesta en operación de los servidores.

De acuerdo con información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la contratación pública bajo las familias UNSPSC 4321 – Equipo informático y accesorios y 432115 – Computadores y servidores, durante las vigencias recientes, evidencia una demanda sostenida de infraestructura de cómputo empresarial, con participación recurrente de múltiples oferentes, lo cual confirma la existencia de pluralidad de proveedores y condiciones adecuadas de competencia en este segmento del mercado. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co

Fuente MAE – Manual de herramientas para el análisis de la demanda y la oferta:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-emae-ma-02_manual_de_herramientas_para_el_analisis_de_la_demanda_y_oferta_v4_05-03-2024_f_1.pdf

Así mismo, estudios sectoriales publicados por EnTerritorio y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) señalan que el mercado colombiano de servicios y bienes tecnológicos cuenta con proveedores con experiencia en el suministro de infraestructura crítica para entidades públicas, especialmente en procesos orientados a la renovación tecnológica, estandarización de plataformas y fortalecimiento de la seguridad de la información. Fuente:
https://www.enterritorio.gov.co/sites/default/files/2021-09/documentos/07.%20Estudio%20del%20Sector%20Plataforma%20Tecnologica%20FE.pdf

Fuente MinTIC: https://www.mintic.gov.co/portal/715/w3-article-278712.html

Desde el punto de vista técnico, los servidores empresariales son equipos diseñados para operación continua, con arquitecturas redundantes, capacidades de expansión y soporte del fabricante, orientados a soportar servicios críticos como almacenamiento centralizado de información, aplicaciones corporativas y servicios de archivos. Estas características los convierten en la solución adecuada para sustituir infraestructura obsoleta y garantizar niveles adecuados de disponibilidad, seguridad y control, conforme a las buenas prácticas de gestión de tecnologías de la información. Referencia técnica: https://www.redhat.com/es/topics/datacenter/what-is-a-server

https://www.cisco.com/c/es_co/products/servers-what-is-a-server.html

En el contexto de la DIPOL, la demanda de estos equipos no obedece a un crecimiento desmedido de capacidad, sino a una necesidad prioritaria de renovación, racionalización y control de la infraestructura tecnológica, que permita reducir la dispersión actual de servidores, fortalecer el gobierno de la información desde el nivel central y cerrar brechas de seguridad asociadas a plataformas sin soporte.

Con base en el análisis del mercado, la pluralidad de oferentes identificada y las condiciones actuales de oferta, se concluye que el presupuesto asignado resulta razonable y acorde con los precios de referencia del mercado para servidores empresariales de características similares, permitiendo estructurar un proceso de adquisición viable, competitivo y alineado con los principios de planeación, eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

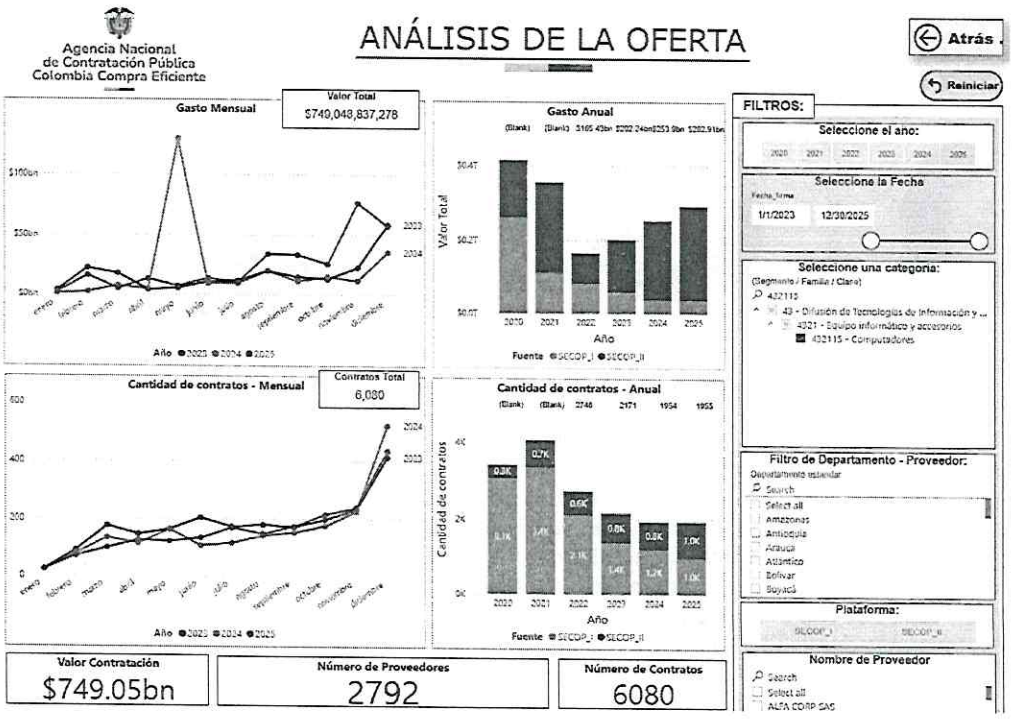
Dentro de la oferta disponible en el mercado nacional para la adquisición de servidores de archivos de clase empresarial, se identifican diversos socios y canales autorizados de los fabricantes, los cuales se encuentran clasificados por niveles de acuerdo con los esquemas de certificación establecidos por cada fabricante. Dichos niveles habilitan a las empresas no solo para la comercialización de los equipos, sino también para la ejecución

de labores especializadas de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte posterior a la venta, garantizando que la entidad contratante cuente con soluciones ajustadas a sus requerimientos técnicos y operativos.

Así mismo, una de las principales ofertas de valor del mercado corresponde al soporte técnico integral, el cual se presta tanto a través del proveedor o integrador que suministra los equipos, como directamente por parte del fabricante, permitiendo el escalamiento de incidentes, la atención de fallas, y el reemplazo de componentes defectuosos dentro de los tiempos establecidos en los acuerdos de soporte y garantía. Este modelo de oferta asegura que la entidad no solo obtenga el hardware requerido, sino también el respaldo técnico necesario para la operación continua, segura y confiable de los servidores durante su vida útil.

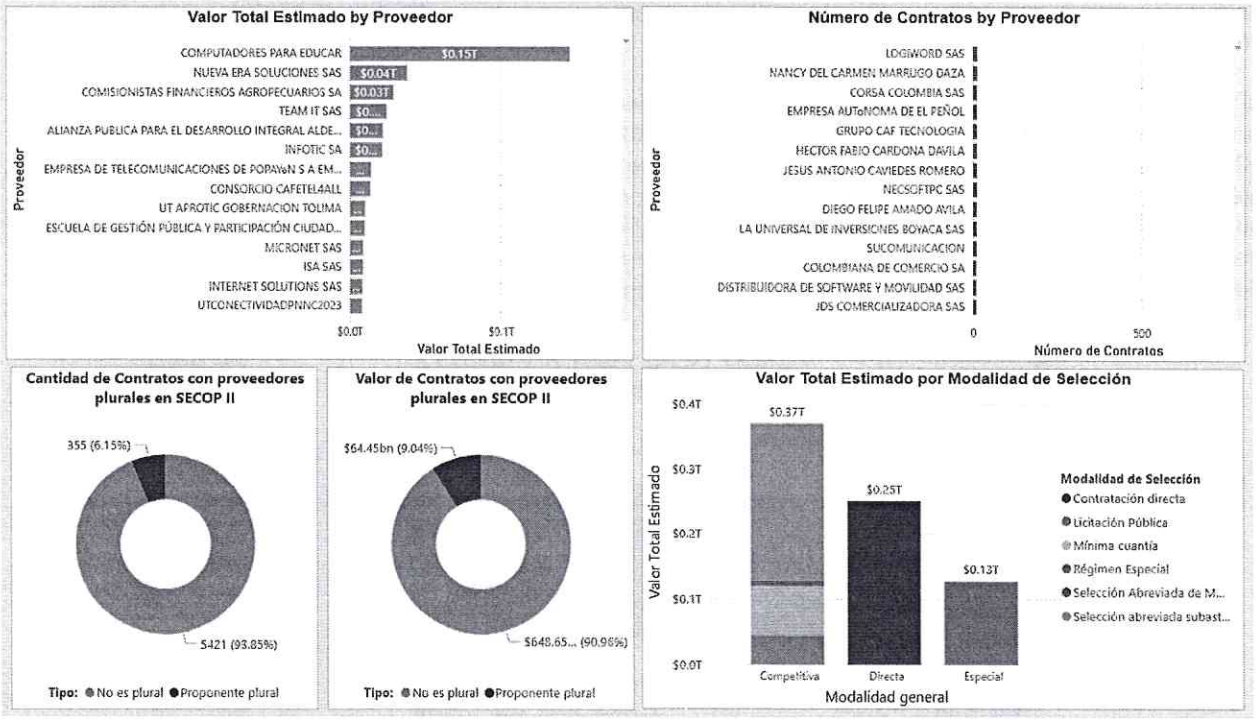
Con base en la información obtenida de la herramienta de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente (MAE) para la categoría **UNSPSC 432115 – Computadores**, se evidencia que durante el periodo analizado se celebraron 6.080 contratos, por un valor total aproximado de $749.048 millones, con la participación de 2.792 proveedores, lo cual confirma la existencia de un mercado amplio, competitivo y con pluralidad de oferentes para la adquisición de infraestructura de cómputo empresarial. El comportamiento del mercado muestra una contratación activa y recurrente, sin concentración excluyente, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia y selección objetiva.

Así mismo, **se observa una tendencia creciente en el valor anual contratado, pasando de aproximadamente $165.4 mil millones en 2023, a $202.2 mil millones en 2024, y $253.9 mil millones en 2025**, aun cuando el número de contratos se mantiene relativamente estable, lo que evidencia una mayor inversión promedio por contrato, asociada a la adquisición de soluciones tecnológicas más robustas y acordes con las necesidades actuales de desempeño, disponibilidad y seguridad. Estos elementos permiten concluir que el mercado cuenta con la capacidad técnica y económica suficiente para atender el presente proceso, y que el presupuesto estimado resulta coherente y razonable frente a las condiciones actuales de oferta.



Del análisis de la información obtenida en la herramienta de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, se evidencia que el mercado para la adquisición de infraestructura de cómputo presenta condiciones amplias de competencia y pluralidad de oferentes, reflejadas en la celebración de 6.080 contratos, de los cuales 5.421 contratos (93,85 %) corresponden a esquemas no exclusivos, mientras que solo 355 contratos (6,15 %) se realizaron con proveedor plural. En términos de valor, el mercado alcanza un monto aproximado de $713.107 millones, de los cuales $648.654 millones (90,96 %) corresponden a contratación no exclusiva y $64.453 millones (9,04 %) a contratación con proveedor plural, descartando escenarios de concentración restrictiva.

Así mismo, se observa que la modalidad competitiva concentra el mayor valor estimado, con aproximadamente $370.459 millones, distribuida principalmente en selección abreviada por subasta inversa ($241.992 millones), mínima cuantía ($75.816 millones) y licitación pública ($44.143 millones). Por su parte, la contratación directa representa un valor cercano a $251.302 millones, mientras que el régimen especial alcanza aproximadamente $127.286 millones, lo cual confirma que la adquisición de este tipo de bienes se realiza mayoritariamente bajo mecanismos de selección objetiva, con suficiente oferta, pluralidad de proveedores y condiciones de mercado adecuadas para atender el presente proceso contractual.



Del análisis del comportamiento de la contratación para la clasificación UNSPSC 4321 – Equipo informático y accesorios, específicamente 432115 – Computadores, se evidencia que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se celebraron en total 6.080 contratos, por un valor acumulado de $749.048.837.278, lo que confirma que se trata de un mercado activo, recurrente y con alta demanda en la contratación pública. En términos de valor, se observa una tendencia creciente sostenida, pasando de $202.238.963.896 en 2023 (27,0 %) a $253.897.691.494 en 2024 (33,9 %) y $292.912.181.888 en 2025 (39,1 %), lo cual evidencia un incremento progresivo en la inversión destinada a este tipo de bienes.

Así mismo, aunque el número de contratos se mantiene relativamente estable (2.171 en 2023, 1.954 en 2024 y 1.955 en 2025), el aumento significativo en el valor contratado indica una mayor inversión promedio por contrato, asociada a la adquisición de soluciones tecnológicas más robustas y alineadas con las necesidades actuales de capacidad, desempeño, disponibilidad y seguridad de la información. Estos resultados permiten concluir que el mercado cuenta con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para atender el presente proceso de adquisición de servidores, y que el valor estimado del proceso resulta razonable y coherente frente al comportamiento histórico reciente del sector.

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	2171	$202,238,963,896	27.00%	1954	$253,897,691,494	33.90%	1955	$292,912,181,888	39.10%	6080	$749,048,837,278	100.00%
432115 - Computadores	2171	$202,238,963,896	27.00%	1954	$253,897,691,494	33.90%	1955	$292,912,181,888	39.10%	6080	$749,048,837,278	100.00%
Total	2171	$202,238,963,896	27.00%	1954	$253,897,691,494	33.90%	1955	$292,912,181,888	39.10%	6080	$749,048,837,278	100.00%

4. MONEDA A CONTRATAR

El pago se realizará en moneda colombiana (pesos).

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002506-DIPOL del 21/01/2026, el jefe de la unidad dueña de la necesidad solicitó al Grupo Financiero de la DIPOL el establecimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el presente proceso; en respuesta a la cual y a través de comunicación oficial No. GS-2026-002531-DIPOL del 21/01/2026, se establecieron los indicadores referidos como se indican a continuación, los cuales responden base al estudio del sector dedicado a la actividad económica afín a la adquisición servidores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
>=0,02	>=0,02	>=1,07	<=0,76	>=1

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:

Nota 1: para todos los indicadores de la capacidad financiera se obtendrá de la sumatoria de los valores de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad, acorde a la formula establecida en el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN,* así:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Dirección de Inteligencia Policial ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si el oferente presenta gastos de interés en cero (0) serán habilitados, teniendo en cuenta que no tiene obligaciones financieras por cumplir y los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa NO cumplirán con el indicador solicitado, al mostrar rendimientos negativos.

NOTA: para efecto de verificar los indicadores financieros el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, de acuerdo a lo establecido con la parte 2 título 1 capítulo 1 sección 1 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el RUP se encuentre en el plazo de firmeza el oferente podrá participar en el proceso, pero en tal evento, el RUP debe estar en firme al momento previo de realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

1) La oferta: en el mercado nacional se ofrece la adquisición de servidores de archivos de clase empresarial, los cuales son comercializados por fabricantes internacionales a través de distribuidores e integradores autorizados, razón por la cual, en su mayoría, corresponden a bienes importados. La entrega de los equipos se efectúa conforme a las condiciones establecidas en el contrato que se llegue a celebrar. Los precios de los servidores varían en función de las especificaciones técnicas requeridas, tales como capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento, controladores, componentes redundantes, licenciamiento y servicios asociados. La garantía ofrecida por los fabricantes y sus canales autorizados oscila generalmente entre uno (1), tres (3) y cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los equipos, e incluye servicios de soporte técnico, los cuales pueden ser ajustados o ampliados conforme a las necesidades de la entidad y a las condiciones contractuales definidas.

2) La demanda: la demanda de este tipo de infraestructura tecnológica se presenta principalmente en entidades públicas y privadas que administran información crítica, y que requieren plataformas confiables para el almacenamiento, gestión y disponibilidad de sus datos. Los requerimientos técnicos y los valores asociados a la adquisición de servidores varían de acuerdo con las necesidades operativas de cada entidad, el volumen de información a gestionar, los niveles de disponibilidad requeridos, la marca del fabricante y la cantidad de equipos a adquirir, factores que inciden directamente en el precio final de los bienes.

a) Identificación del proveedor: para el presente proceso se contará con empresas que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la entidad y con las condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Dichas empresas deberán acreditar experiencia, capacidad técnica y operativa en la comercialización, instalación y puesta en funcionamiento de servidores de archivos empresariales, garantizando la calidad de los equipos suministrados y el respaldo del fabricante durante la vigencia de la garantía. Para la identificación de potenciales proveedores, se tomó contacto con las empresas que se relacionan a continuación.

b) Precios de mercado: para el análisis de los precios de mercado se tendrán en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas que cumplieron con los criterios definidos por la entidad, las cuales fueron obtenidas en el marco de la solicitud de información y cotización adelantada a través de la plataforma SECOP II, y que se relacionan a continuación.

- **INTERMILLENIUM SAS**
  Dirección comercial: calle 103C No. 63-39, Bogotá DC
  Teléfono: (+601) 7953855 - 3107652988
  Correo electrónico: jcifuentes@intermillenium.com.co

- **ESOFT COLOMBIA SAS**
  Dirección comercial: Calle 125 #47-76, Bogotá DC
  Teléfono: 5332810
  Sitio web: www.esoft.com.co
  Correo electrónico: gruchenka.lamberti@esoft.com.co

- **COLSOF SAS**
  Dirección commercial: Zona Franca Metropolitana bodega 55-56, vereda Vuelta Grande Cota
  Teléfono: 2912000
  Sitio web: www.colsof.com.co
  Correo electrónico: mvirguez@colsof.com.co / contacto@colsf.com.co

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER – DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL INFIDER	CO1.PCCNTR.5636390 12/12/2023	01-2023	$159.431.469
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5636390&AwardContractDetailId=3929372&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				

DILOF UT COMITEL 24	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (SERVIDORES) PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SISEC	06-2-10336-24 30/12/2024	PN DILOF SA 353 2024	$839.559.556,25
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7159541&AwardContractDetailId=5302398&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				
DILOF COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO SAN/NAS Y SERVIDORES DE APLICACIÓN	06-2-10321-25 6/11/2025	PN DILOF SA 332 2025 (Presentación de oferta)	$2.870.320.000
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8503234&AwardContractDetailId=6548921&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				

NOTA: los precios de referencia SECOP II, no se tendrán en cuenta para el análisis del valor estimado toda vez que existen diferencias respecto a las condiciones técnicas contratadas a las requeridas en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.20% año 2024
1	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL INTERMILLENIUM SAS	04-2-10009-2024	ADQUISICIÓN SWITCH SAN PARA EL NIVEL CENTRAL, SWITCHES DE ACCESO Y SERVIDORES PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE POLIGRAFÍA Y EL NIVEL DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	$1.339.790.000	$1.409.459.080
ÍTEM	**ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.1% año 2025**
2	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA (HAS LTDA)	Orden de compra 153764	ADQUISICIÓN SERVIDOR PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENE ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES	$81.500.000	$85.656.500

Nota: una vez consultados los antecedentes contractuales de los últimos tres (3) años de la Dirección de Inteligencia Policial, se identificaron procesos adelantados en las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, los valores asociados a dichos antecedentes no resultan comparables ni representativos para el presente proceso de adquisición de ocho (8) servidores de archivos. En particular, el proceso de 2025 se limitó a la adquisición de un (1) servidor a través de grandes superficies, bajo condiciones técnicas y comerciales propias de dicho mecanismo, sin incluir servicios especializados de instalación, configuración, puesta en operación, acompañamiento técnico ni transferencia de conocimiento, los cuales sí hacen parte integral del alcance del proceso que se pretende celebrar.

Así mismo, el proceso adelantado en la vigencia 2024 correspondió a un objeto contractual de mayor alcance, en el cual la adquisición de servidores se integró con otros bienes y servicios tecnológicos, sin que sea posible identificar de manera objetiva un valor unitario específico por servidor ni aislar los costos asociados a servicios. Adicionalmente, los equipos corresponden a generaciones tecnológicas distintas y se ejecutaron bajo

condiciones técnicas, económicas y contractuales propias de cada vigencia, incluyendo variaciones en la TRM, alcances de soporte y garantías, factores que no son homogéneos ni ajustables únicamente mediante IPC. En consecuencia, dichos precios históricos se consideran únicamente como referentes generales y no como parámetros válidos para la determinación del valor del presente proceso, el cual incorpora un alcance técnico y de servicios sustancialmente diferente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: Se deja constancia que se realizó la verificación de los portales web de fabricantes y distribuidores autorizados de servidores de archivos de clase empresarial, sin que se identificaran precios públicos de referencia que puedan ser utilizados para el presente proceso contractual. Lo anterior obedece a que este tipo de infraestructura no se comercializa como un producto estandarizado de catálogo, sino que cada servidor es configurado y ensamblado de manera específica de acuerdo con los requerimientos técnicos de cada cliente, tales como procesador, memoria, capacidad y tipo de almacenamiento, controladores, componentes redundantes, licenciamiento, niveles de garantía y esquemas de soporte.

Así mismo, los valores de referencia publicados en algunos portales corresponden, en su mayoría, a precios expresados en moneda extranjera, los cuales no contemplan aspectos determinantes para la entidad contratante, tales como servicios de instalación y puesta en funcionamiento, cobertura de soporte a nivel nacional, condiciones de garantía, tiempos de atención, ni costos asociados a importación, nacionalización y variaciones de la tasa representativa del mercado (TRM), factores que inciden directamente en el precio final.

Así mismo, se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin encontrar un acuerdo marco de precios que cobije la adquisición de equipos de tecnología tipo servidores, razón por la cual no se relacionan precios de catálogo para el presente proceso contractual. No obstante, se deja constancia que se revisó en detalle el acuerdo marco categoría "Tecnología" para la "adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza" CCE-309-AMP-2022, el cual mostraba más afinidad con el objeto del presente proceso; sin embargo, éste está dirigido principalmente a la adquisición de certificados de firma digital como se puede constar en el documento "002._catalogo_amp_psedc_v3_01-02-2023.xlsx", publicado en el sitio https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-productos-y.

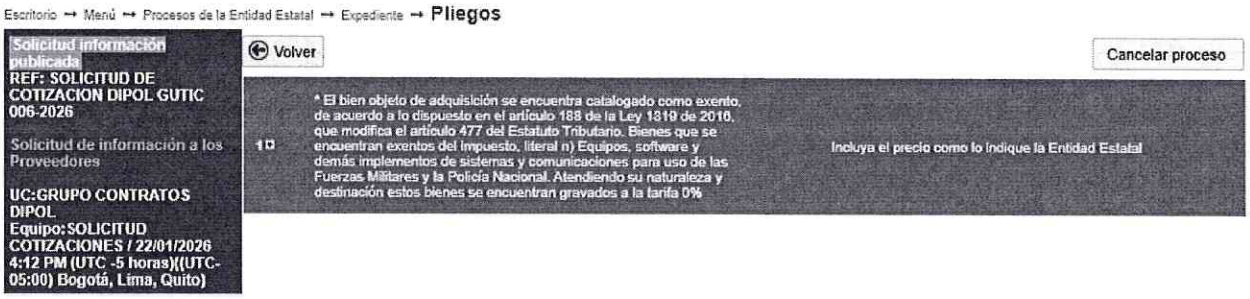
Igualmente se verificaron los acuerdos marco: Servicios de Conectividad III (CCENEG-248-AMP-2020) y Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021); los cuales no contemplan equipos como los que se pretenden adquirir a través del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

El 22/01/2026 a las 05:24 PM, se publicó en el SECOP II el proceso SOLICITUD DE COTIZACIÓN DIPOL-GUTIC 006-2026, con el fin de estructurar el estudio de mercado para el presente proceso; el 27/01/2021 a las 11:59 PM, se definió como fecha límite para responder a la solicitud de información, frente a la cual se destacan los siguientes aspectos de interés:

En el evento mencionado de solicitud de información a los proveedores, se definió como se observa en la siguiente imagen, que los bienes a adquirirse (servidores para la Dirección de Inteligencia Policial) frente al pago de IVA están *"…catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario…"*.



En el marco del ejercicio de solicitud de información a proveedores, trece (13) empresas manifestaron interés en participar en el proceso; no obstante, siete (7) de ellas remitieron cotización dentro del plazo establecido. Para efectos del presente estudio de mercado, se relacionan y analizan las cotizaciones presentadas por las empresas INTERMILLENIUM S.A.S., ESOFT COLOMBIA y COLSOF S.A.S., en la medida en que sus ofertas cumplen integralmente con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y se ajustan al alcance definido para la necesidad identificada.



Ofertas allegadas en el marco del proceso de solicitud de información a proveedores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	ESOFT COLOMBIA SAS		COLSOF SAS		INTERMILLENIUM SAS		MENOR VALOR COTIZADO	
			Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
1	ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	8	$ 84.375.000	$ 675.000.000	$ 195.500.000	$ 1.564.000.000	$ 84.375.000	$ 675.000.000	$ 84.375.000	$ 675.000.000
VALOR TOTAL				$ 675.000.000		$ 1.564.000.000		$ 675.000.000		$ 675.000.000

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

De las ofertas presentadas por las siete (7) empresas que allegaron cotización, se concluye que las propuestas de COLSOF S.A.S., ESOFT COLOMBIA S.A.S. e INTERMILLENIUM S.A.S. se ajustarían, en términos generales, a lo exigido en los términos de referencia del evento de cotización, con salvedades específicas en la oferta de INTERMILLENIUM S.A.S., las cuales se detallan a continuación.

COMSISTELCO: la empresa ofertó un servidor Lenovo SR650 v3 y manifestó cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados. No obstante, en su propuesta económica presentó los valores sin IVA (valor unitario $108.487.600 y valor total $867.900.800) y, adicionalmente, consignó un valor total incluyendo dicho impuesto, pese a que en la solicitud de cotización se indicó expresamente que el proceso se encuentra exento del pago de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario.

INTERMILLENIUM S.A.S.: la empresa ofertó un servidor Lenovo SR650 y su propuesta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado al proyecto. En la cotización inicial no se discriminó el valor unitario de los servidores y se utilizó el término "excluido" en lugar de "exento" para referirse a la no aplicación del IVA, situación que podía generar ambigüedad frente al tratamiento tributario definido en la solicitud de cotización.

No obstante, mediante mensaje remitido el 4 de febrero de 2026 a las 6:01:03 p.m., la empresa INTERMILLENIUM S.A.S. aclaró que el valor unitario por servidor corresponde a la suma de $84.375.000 y que la referencia al "IVA EXCLUIDO" obedeció a un error de digitación involuntario, precisando que los equipos ofertados se encuentran EXENTOS del impuesto, conforme a lo establecido en la solicitud de cotización. Dicha aclaración fue tenida en cuenta para efectos del análisis económico, en tanto no modifica el alcance técnico de la oferta ni el presupuesto global presentado.

Performance IT Solutions S.A.S.: la empresa no especificó la marca ni el modelo del servidor ofertado, lo cual impide verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los términos de referencia.

REDCOMPUTO LTDA: la empresa ofertó un servidor DELL PowerEdge R570; sin embargo, en su propuesta económica se evidencia la inclusión de IVA, a pesar de que el proceso de cotización fue declarado exento del pago de este impuesto, conforme a lo señalado en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 477 del Estatuto Tributario, tal como se estableció en los requisitos de la convocatoria.

SSH Software Servicios y Hardware S.A.: la empresa ofertó servidores HPE ProLiant DL380 Gen11, pero presentó la cotización discriminando el valor en tres ítems independientes (servidor, sistema operativo y servicio), lo cual no se ajusta a la estructura de cotización definida en los términos de referencia del proceso.

Adicionalmente, no se tendrán en cuenta para la determinación del valor estimado las cotizaciones allegadas por COLSOF S.A.S., ni aquellas presentadas por otros proveedores cuyos valores ofertados superan el presupuesto oficial asignado al presente proceso, en tanto dichas propuestas no se ajustan a las condiciones económicas definidas por la Entidad. En consecuencia, no resultan viables como referencia para la estructuración económica del proceso de contratación.

Nota 1: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de invitación pública a cotizar publicada en el SECOP II.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	No aplica	No aplica	No aplica	**$ 765.000.000**	**$ 765.000.000**
VALOR TOTAL					**$ 765.000.000**	**$ 765.000.000**

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 675.000.000,00). Exento de IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-01-01-004-005-02	10	DIPOL	ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	1	$ 84.375.000	$ 765.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 765.000.000

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

Intendente Jefe **JAVIER FERNANDO LEÓN ARAQUE**
Estructurador estudio previo

Mayor **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe unidad dueña de la necesidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica **Anexos**
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (no aplica)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica (no aplica)
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica)

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación. (no aplica)
- ☐ Apoyo a la industria nacional (no aplica)
- ☐ Indicación de trato nacional (no aplica)
- ☐ Experiencia del proponente (no aplica)
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (no aplica)
- ☐ Clasificación proponente extranjero (no aplica)
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

☐ Capacidad financiera (no aplica)

☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (no aplica)

☐ Certificación de la capacidad técnica (no aplica)

☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (no aplica)

☐ Carta de compromiso postventa (no aplica)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☐ Certificado de Plan de Compras

☐ Acta No. 026 – CODIT – GUTAH – 2.21 de fecha 19/01/2026, del Comité del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la DIPOL

☐ Acta No. 016 – DIPOL – PLANE - 2.21 de fecha 19/01/2026, del Comité del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIPOL

☐ Acta No. 011-DIPOL-GUTIC-2.21 de fecha 16/01/2026, de la Mesa Técnica de Asesoramiento Tecnológico de la Dirección de Inteligencia Policial

☐ Comunicación oficial No. GS-2026-000671-OFTIC del 22/01/2026, viabilidad del CERT de la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en respuesta a la comunicación oficial GS-2026-002278-DIPOL

☐ Comunicación oficial No. GS-2026-002531-DIPOL del 21/01/2026, del Grupo Financiero de la DIPOL estableciendo los indicadores de capacidad financiera y organizacional

☐ Acta No. AC-2026-000146-OFTIC de fecha 20/01/2026, del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) de OFTIC

☐ Comunicación oficial No. GS-2026-001864-DIPOL-GUTIC del 16/01/2026, solicitud validación en acuerdo marco de precios, radicado en Colombia Compra Eficiente con radicado de correspondencia (21/01/2026, 08:55 horas)

☐ Comunicación oficial No. GS-2026-005326-DIPOL-GUTIC del 06/02/2026, informe modificación de generalidades del anexo técnico a OFTIC

☐ Cotizaciones del Estudio de Mercado

En mí calidad de almacenista de Telemática del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GUTIC, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificado los inventarios, no se cuenta con los elementos disponibles, solicitados en la presente contratación.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1220247	n/a	ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	16	0	8	50%

Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la adquisición del equipo relacionado en este estudio

Firma,

Patrullero **JENNIFER GUARNIZO MEDINA**
Almacenista Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVIDORES			
1.1	Marca	<<Especificar - oferente>>		
1.2	Modelo	<<Especificar - oferente>>		
1.3	Cantidad	Ocho (8)		
1.4	Factor de forma	Tipo Rack		
2	PROCESADOR			
2.1	Cantidad	Uno (1) procesador por servidor		
2.2	Arquitectura	Intel® Xeon® de sexta (6ª) generación o superior, certificada por el fabricante del servidor. Nota. el servidor deberá contar con la capacidad de escalar a dos (2) procesadores, sin requerir cambio de chasis.		
2.3	Cantidad de núcleos/cores	Doce (12) núcleos (cores) por procesador, con soporte de virtualización por hardware (Intel VT-x / VT-d o equivalente).		
2.4	Frecuencia base	2,2 GHz o superior		
2.5	Memoria caché	48 MB o superior		
3	MEMORIA RAM			
3.1	Cantidad	Mínimo 128 GB RAM, en mínimo 4 DIMM de 32 GB o superiores		
3.2	Tipo	Tipo DDR5, ECC, clase servidor (RDIMM), certificada por el fabricante del servidor, con velocidad efectiva no inferior a 6.400 MT/s, sin degradación del desempeño por una distribución inadecuada de canales o rank.		
4	ALMACENAMIENTO INTERNO			
4.1	Discos Sistema Operativo	Dos (2) unidades SSD M.2 NVMe, con capacidad mínima individual de 480 GB, configurados en RAID 1 y removibles en caliente		
4.2	Controladora	Debe incluir una controladora de almacenamiento compatible con discos NVMe y/o SAS/SATA, con memoria caché protegida (flash o batería), configurada con la máxima capacidad de caché soportada por el modelo de servidor ofertado, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.		
4.3	Almacenamiento adicional	Mínimo 50 Terabytes usables, después de arreglo y antes de compresión y deduplicación, implementado sobre discos empresariales Hot Swap (SAS o NL-SAS), con discos homogéneos y soportados por el fabricante.		
4.4	Escalabilidad del almacenamiento	El servidor deberá contar con bahías disponibles para discos que permitan ampliar la capacidad total de almacenamiento local hasta mínimo el doble de la capacidad inicialmente requerida, es decir, hasta al menos 100 TB útiles. Para tal fin, una vez configurada la capacidad inicial requerida de 50 TB útiles bajo esquema RAID 6, deberán quedar bahías físicas disponibles en el		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
		servidor que permitan dicha ampliación. Estas bahías deberán ser compatibles con discos del mismo tipo y tecnología de los inicialmente instalados, manteniendo compatibilidad con el controlador de almacenamiento del servidor, sin que la ampliación implique la adquisición o dependencia de infraestructura SAN, NAS u otra solución de almacenamiento externo.		
4.5	Seguridad	Configuración RAID 6 para discos de datos, garantizando tolerancia a la falla simultánea de hasta dos (2) discos sin pérdida de información.		
5	**CONECTIVIDAD SERVIDORES**			
5.2	Conectividad LAN	Cada servidor deberá contar con una (1) tarjeta de red (NIC) integrada bajo estándar abierto OCP, con mínimo dos (2) puertos Ethernet de 10 GbE en fibra óptica (SFP+). La tarjeta deberá incluir obligatoriamente dos (2) módulos ópticos SFP+ de 10 GbE, nuevos, compatibles y certificados por el fabricante del servidor o de la NIC, permitiendo la operación simultánea de ambos puertos. La NIC deberá soportar IPv4 e IPv6, tecnologías de virtualización de red como SR-IOV, así como teaming/bonding, VLAN (802.1Q) y alta disponibilidad. Adicionalmente, cada servidor deberá contar con arquitectura que permita redundancia futura de la interfaz OCP sin requerir cambio de chasis, e incluir una (1) tarjeta de red PCIe de cuatro (4) puertos Ethernet 1 Gbps RJ45, con soporte para link aggregation (LACP/802.3ad), failover y VLAN (802.1Q).		
6	**LICENCIAMIENTO**			
6.1	Sistema operativo	El contratista deberá instalar en cada uno de los servidores el sistema operativo correspondiente, así: • Sistema operativo Licencia OEM Microsoft Windows Server 2025 Standard – Paquete de 16 núcleos. se debe incluir una licencia por cada servidor.		
6.2	Certificado para OS	El contratista deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 6.1, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
6.3	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.			
7	**GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK**			
7.1	Puertos USB	Los servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0.		
7.2	Altura	Máximo dos (02) unidades de rack (02UR)		
7.3	Tarjetas de Gestión	Cada servidor debe tener instalada, configurada y licenciada la tarjeta de gestión y su software de administración remota. El servidor debe contar con mínimo un puerto RJ45 de 1 Gb dedicado a gestión.		
8	**REDUNDANCIA**			
8.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente.		
8.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.		
8.3	Conectividad LAN	Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, como mínimo deben tener doble canal de comunicación activo/activo entre los servidores y los switches que conectan con la red LAN.		
9	**ACCESO NO PRESENCIAL**			
9.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	Los servidores de la solución deben permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura de cada fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Datos para realizar labores sobre los servidores. Los servidores deberán permitir la administración remota mediante una consola de Gestión centralizada, soportada por el fabricante del servidor sin dependencia de herramientas de terceros no certificadas, la cual el contratista deberá configurar y dejar operativa para la gestión unificada de los ocho (8) servidores, incluyendo todas las licencias requeridas, sin costos adicionales para la Policía Nacional.		
10	**REQUERIMIENTOS GENERALES**			
10.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión para los servidores.			
10.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar el ambiente de cómputo en alta disponibilidad.			

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>El contratista realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10.3</td><td>El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord thermoformados de fábrica, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10.4</td><td>Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10.5</td><td>Los servidores deberán conectarse, quedar operando y ser compatibles con la infraestructura de red (conexión LAN), con los que actualmente tiene en operación, manteniendo las velocidades de conexión existente, sin generar cuellos de botella.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10.6</td><td>Los equipos a adquirir, correspondientes a ocho (8) servidores, deberán ser entregados en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142A-55, ciudad de Bogotá D.C.

Posteriormente, los servidores deberán ser instalados, configurados y puestos en funcionamiento en las ocho (8) sedes regionales de inteligencia, conforme a la distribución y localización establecidas en el cuadro que se presenta a continuación.
<table>
<tr><th>RIPOL</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>RIPOL 1</td><td>Bogotá D.C</td><td>Calle 17 # 65B-99</td></tr>
<tr><td>RIPOL 2</td><td>Neiva</td><td>Calle 21 Sur # 235 zona industrial Canaima</td></tr>
<tr><td>RIPOL 3</td><td>Pereira</td><td>Avenida Las Américas 46-35 (Instalaciones Comando Metropolitana de Pereira)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 4</td><td>Popayán</td><td>Avenida Panamericana 1N-75 barrio Villa Paula (Instalaciones Metropolitana de Policía de Popayán)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 5</td><td>Cúcuta</td><td>Calle 22N # 2-03 Urbanización Tasajero (Instalaciones Región de Policía No. 5)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 6</td><td>Medellín</td><td>Calle 111 # 64C-350 barrio Boyacá Las Brisas (Instalaciones del Centro de Instrucción Policial Carlos Holguín)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 7</td><td>Villavicencio</td><td>Calle 44 # 35-96 barrio El Triunfo (Instalaciones Inspección</td></tr>
<tr><td>RIPOL 8</td><td>Barranquilla</td><td>Carrera 43 # 47-53 (Instalaciones Comando de Policía Metropolitana)</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10.7</td><td>El contratista deberá entregar, por cada servidor, los siguientes elementos de conectividad:

Dos (2) cables de fibra óptica multimodo OM4 (50/125 µm), con conectores LC–LC dúplex, longitud de 3 metros, aptos para uso en centros de datos.

Dos (2) cables de red UTP categoría 6A, con conectores RJ45 en ambos extremos, certificados para enlaces de hasta 10 GbE, longitud de 3 metros.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
11	GARANTÍA		
11.1	El contratista debe entregar certificación firmada por el represente legal que garantice el suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento durante el tiempo de garantía de los servidores.		
11.2	Todo el hardware y software que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación. El contratista deberá realiza actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.		
11.3	El contratista debe entregar carta dirigida a la Dirección de Inteligencia Policial, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con personal en sitio en los tiempos de respuesta definidos en el ítem 13.10.		
11.4	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.		
11.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.		
11.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios.		
11.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Dirección de Inteligencia Policial. Dirección de Inteligencia Policial. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Dirección de Inteligencia Policial, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.		
11.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Dirección de Inteligencia Policial. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Dirección de Inteligencia Policial.		
11.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
12	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**		
12.1	El contratista debe diseñar un plan de transferencia de conocimiento para la administración y gestión de los servidores propuestos para todos los componentes tecnológicos de operación. La transferencia de conocimiento será para diez (10) funcionarios que el supervisor del contrato designe, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Gestión y administración de las interfaces de acceso no presencial de los equipos. • Configuración de los servidores instalados, administración de redes, perfiles del servidor. Acceso por entorno web y cli. • Actualización de firmware y driver en los diferentes sistemas operativos. • Monitoreo de eventos y alarmas presentada en los equipos físicos. • Gestión y envió de correo electrónicos de las alarmas presentadas en los servidores físicos, • Se debe entregar la respectiva certificación de asistencia de cada curso. • Los entrenamientos deben dictarse con una intensidad diaria no mayor a 4 horas. • Los instructores deben estar certificados en cada temática que dicten. • El contenido del entrenamiento deberá tener como mínimo una intensidad de 40 horas. • Todos los costos para el desarrollo del entrenamiento estarán a cargo del contratista. • Los entrenamientos deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma que incluya los contenidos, centro de instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. • Esta transferencia de conocimiento deberá estar dentro de los plazos de ejecución del presente proceso.		
13	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**		
13.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.		
13.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
13.3	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.		
13.4	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.		
13.5	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.		
13.6	Establecer y brindar planes para la actualización del firmware de acuerdo al ítem 11.2.		
13.7	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
13.8	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.		
13.9	Horario de atención 7X24X365, por parte del contratista para el soporte técnico, durante el periodo de garantía.		
13.10	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá atender los llamados de soporte por la solución de fallas de hardware cubiertas por la garantía de los servidores en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del registro del incidente a través de los canales definidos (mesa de servicio, autoservicio web, línea telefónica o correo electrónico). Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado sin exceder los tiempos establecidos a continuación, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico. • Hasta dos (2) horas para los servidores ubicados en Bogotá D.C. • Hasta cuatro (4) horas para los servidores ubicados en Medellín y Barranquilla. • Hasta ocho (8) horas para los servidores ubicados en Pereira, Villavicencio y Cúcuta. • Hasta doce (12) horas para los servidores ubicados en Neiva y Popayán. Nota. El contratista deberá hacer llegar al sitio de la falla, los componentes que deban ser reemplazados.		
13.11	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 36 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla para el caso de Neiva y Popayán y máximo de 24 horas para el resto de ciudades.		
13.12	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) o treinta y seis (36) horas, de acuerdo al ítem 13.11, el contratista deberá suministrar un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.		
13.13	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		
13.14	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de los servidores, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas en la configuración del sistema operativo de los servidores; así como los roles y características necesarios para el funcionamiento de los servidores de archivos.		
14	**ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO**		
14.1	El recibido a satisfacción de los equipos adquiridos, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados y operando sin errores.		
14.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada los equipos instalados, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a los servidores instalados en cada sede que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción.		
15	**CERTIFICACIONES**		
15.1	Certificación del fabricante Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, la idoneidad del proponente y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá adjuntar a su oferta carta de certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados o por su representante autorizado en Colombia, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días calendario, en la cual se certifique que el proponente se encuentra autorizado por el fabricante para la comercialización, distribución y/o soporte de las marcas y equipos ofrecidos. La certificación deberá permitir verificar de manera clara y objetiva la vigencia, procedencia y legitimidad de la autorización otorgada por el fabricante. Nota 1. Se aceptarán certificaciones emitidas dentro del programa oficial de canales, partners o distribuidores autorizados del fabricante, siempre que acrediten la autorización expresa para la venta y/o soporte de los equipos ofertados. Nota 2. No se aceptarán certificaciones que no puedan ser verificadas en su autenticidad, procedencia o vigencia a través de los mecanismos oficiales del fabricante.		
15.2	**Experiencia del proponente:** Con el fin de garantizar la calidad de los equipos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según el código de clasificación de bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 43211500, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 385.51 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).		
15.3	**Nivel académico del personal:** El oferente deberá presentar en su oferta mínimo un (1) profesional con título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o disciplinas afines del área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de quien se deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado. Así mismo, dicho profesional deberá acreditar certificación técnica vigente emitida por Microsoft, orientada a la administración de Windows Server, específicamente la certificación Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate, o la certificación oficial que Microsoft la sustituya, mediante la cual se acrediten competencias en la instalación, configuración, administración y soporte de sistemas operativos Windows Server.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota 1. No se aceptarán certificaciones de asistencia, participación o capacitación que no incluyan evaluación formal de competencias. Nota 2. En el caso de profesionales extranjeros, se deberá presentar certificación de homologación del título profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, conforme a la normatividad vigente. Nota 3. Las certificaciones técnicas exigidas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Será responsabilidad del oferente acreditar su vigencia mediante los soportes documentales correspondientes.		
15.4	**Experiencia del personal** Se recomienda verificar el detalle del alcance funcional de la herramienta que se pretende adquirir mediante la revisión detallada de las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo si fuese necesario, funcionalidades adicionales a las ya establecidas, a fin de reducir el riesgo de que la DIPOL adquiera una solución limitada en sus características y no cumpla con sus expectativas. El personal profesional propuesto para la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia específica en instalación, implementación y configuración de servidores empresariales, similares a los equipos ofertados en el presente proceso. Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia del profesional presentado en su oferta, en la cual se evidencie su participación en proyectos relacionados con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años (2023 y/o 2024 y/o 2025). Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o entidad en la cual se hayan desarrollado los proyectos y deberán contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre completo del profesional. • Identificación del proyecto y entidad contratante. • Descripción general de las actividades ejecutadas. • Periodo de ejecución del proyecto. • Rol desempeñado por el profesional. • Concepto o evaluación general sobre su desempeño durante la ejecución de las actividades. Nota: no se aceptarán certificaciones genéricas, constancias de participación sin descripción de funciones, ni documentos que no permitan verificar de manera objetiva la experiencia exigida.		
16	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
16.1	El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual. En dicha certificación deberá manifestarse que, para la ejecución del contrato, el oferente ha previsto en su propuesta la totalidad de los costos asociados, incluyendo, entre otros, los relacionados con transporte, recurso humano, herramientas, elementos de trabajo y demás actividades requeridas para la entrega, instalación, configuración y puesta en		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	funcionamiento de los servidores, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas mínimas. La entrega de los equipos deberá realizarse en el almacén de telemática del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142A-55 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. Lo anterior se establece con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y mitigar riesgos de incumplimiento durante su desarrollo.		
17	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**		
17.1	El personal que realice la instalación y configuración de los equipos descritos en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida.		
17.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
17.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.		
17.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.		
18	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**		
18.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
18.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.		
18.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
18.4	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía para lo cual entregara las fichas técnicas de los equipos al supervisor del contrato.		
19	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
19.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
19.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
19.3	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar y garantizar el uso de los mismos durante el desarrollo de las tareas planteadas en la ejecución del contrato.		
19.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
19.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
19.6	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".		
19.7	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando,		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.		
19.8	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.		
19.9	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE

Intendente Jefe **JAVIER FERNANDO LEÓN ARAQUE**
Estructurador estudio previo

Mayor **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe unidad dueña de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE AMPARE LA GARANTÍA TÉCNICA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **JAVIER FERNANDO LEÓN ARAQUE**
Estructurador estudio previo

Mayor **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe unidad dueña de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qulén se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Ejecución	Externo	Contratación	Social o politico	falsedad en los documentos que conforman la oferta	adjudicación del contrato con base en información falsa o inexacta, afectando la selección objetiva, generando posibles nulidades del proceso, retrasos en la adquisición de los servidores y eventuales responsabilidades disciplinarias, fiscales o penales para los involucrados, además de un impacto negativo en la continuidad operativa de la plataforma tecnológica institucional.	1	3	4	Bajo	Entidad	Verificación documental exhaustiva durante la etapa de evaluación, validación de certificaciones y soportes ante fabricantes o entidades emisoras, aplicación de las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones y exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	1	2	3	Bajo	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Desde la evaluación de los comités	Desde la publicación de las evaluaciones	Cumplimiento de los requisitos habilitantes	Una sola vez-etapa precontractual
2	Ejecución	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que los servidores no cumplan con las especificaciones técnicas y no permita el funcionamiento adecuado de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial	inadecuada operación de los servicios de inteligencia, incompatibilidades con la infraestructura existente, fallas de rendimiento o seguridad, reprocesos técnicos, retrasos en la puesta en producción y la necesidad de realizar reemplazos o ajustes adicionales, con impacto directo en la continuidad del servicio y en el uso eficiente de los recursos públicos.	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición clara y detallada de las especificaciones técnicas mínimas, verificación técnica en la etapa de evaluación, exigencia de fichas técnicas y certificaciones de fabricante, validación en la recepción mediante actas técnicas y rechazo de equipos que no cumplan con lo requerido.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la notificación de inicio	Plazo ejecución	Informes supervisión	Mensual
3	Operación	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que se presenten fallas técnicas en los servidores objeto de compra	La ocurrencia de este riesgo podría generar indisponibilidad de los servicios de almacenamiento y procesamiento de información de inteligencia, pérdida de rendimiento, afectación de la continuidad operativa y posibles riesgos para la integridad y disponibilidad de la información institucional, impactando	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de garantía técnica mínima, soporte especializado del fabricante o canal autorizado, definición de niveles de servicio (SLA), procedimientos de atención de incidentes, reposición o reparación oportuna de componentes defectuosos y seguimiento técnico durante el periodo de garantía.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha inicio del contrato	Plazo ejecución	Informes supervisión	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						directamente las funciones misionales de la DIPOL.																
4	Planeación	Externo	Ejecución	Tecnológico	La no entrega de los servidores en los tiempos establecidos de acuerdo al pliego	Retrasos en la implementación de la nueva infraestructura tecnológica, prolongando la operación sobre equipos obsoletos y sin soporte, incrementando los riesgos operativos y de seguridad de la información, y afectando el cumplimiento del cronograma institucional previsto.	1	5	6	Alta	Contratista	Establecimiento de plazos contractuales claros, imposición de multas por incumplimiento, seguimiento permanente al cronograma de entrega, exigencia de la garantía de cumplimiento y aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes en caso de retrasos injustificados.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha inicio del contrato	Plazo ejecución	Informes supervisión	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que los tiempos de respuesta del contratista para resolver los incidentes con los servidores sobrepase el límite de los establecidos en la garantía técnica.	Prolongadas indisponibilidades de los servidores, afectación de servicios críticos, aumento del impacto de incidentes técnicos y deterioro de la continuidad operativa de la plataforma tecnológica que soporta el servicio de inteligencia policial.	2	4	6	Alta	Contratista	Definición contractual de tiempos máximos de respuesta y solución, exigencia de acuerdos de niveles de servicio (SLA), seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, aplicación de penalidades por incumplimiento y activación de mecanismos de escalamiento técnico.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha final de la garantía técnica	Informes supervisión	semanal
6	General	Externo	Planeación	Social o político	Fluctuación tasa de cambio (dólar estadounidense, libra esterlina, entre otros.)	Incrementos en los costos de adquisición, afectando la ejecución presupuestal del contrato o la viabilidad económica de las ofertas, especialmente cuando los servidores o componentes son importados y cotizados en moneda extranjera.	2	4	6	Alta	Contratista	Definición del valor del contrato en moneda legal colombiana, asignación expresa del riesgo cambiario al contratista, análisis de mercado previo, y estructuración del presupuesto con criterios de razonabilidad y previsión frente a variaciones del tipo de cambio.	1	1	2	Bajo	No	contratista	Desde la estructuración del estudio previo	a partir de la aprobación garantía única	especificaciones técnicas del estudio previo	De acuerdo cronología del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Social o político	Incumplimientos importaciones	Demoras en la entrega de los servidores, sobrecostos logísticos, afectaciones al cronograma contractual y prolongación de la operación sobre infraestructura obsoleta, con impacto directo en la seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.	2	4	6	Alto	Contratista	Asignación del riesgo de importación al contratista, exigencia de experiencia en procesos de importación, seguimiento al estado logístico de los equipos, definición de plazos contractuales claros y aplicación de multas o sanciones en caso de incumplimiento.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Aprobación de la garantía única	Terminación del contrato	Informe supervisión	mensual

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del de la aceptación de la oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Intendente Jefe **JAVIER FERNANDO LEÓN ARAQUE**
Estructurador estudio previo

Mayor **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe unidad dueña de la necesidad

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	**SERVIDORES**	
1.1	Marca	<<Especificar - oferente>>
1.2	Modelo	<<Especificar - oferente>>
1.3	Cantidad	Ocho (8)
1.4	Factor de forma	Tipo Rack
2	**PROCESADOR**	
2.1	Cantidad	Uno (1) procesador por servidor
2.2	Arquitectura	Intel® Xeon® de sexta (6ª) generación o superior, certificada por el fabricante del servidor. Nota. el servidor deberá contar con la capacidad de escalar a dos (2) procesadores, sin requerir cambio de chasis.
2.3	Cantidad de núcleos/cores	Doce (12) núcleos (cores) por procesador, con soporte de virtualización por hardware (Intel VT-x / VT-d o equivalente).
2.4	Frecuencia base	2,2 GHz o superior
2.5	Memoria caché	48 MB o superior
3	**MEMORIA RAM**	
3.1	Cantidad	Mínimo 128 GB RAM, en mínimo 4 DIMM de 32 GB o superiores
3.2	Tipo	Tipo DDR5, ECC, clase servidor (RDIMM), certificada por el fabricante del servidor, con velocidad efectiva no inferior a 6.400 MT/s, sin degradación del desempeño por una distribución inadecuada de canales o rank.
4	**ALMACENAMIENTO INTERNO**	
4.1	Discos Sistema Operativo	Dos (2) unidades SSD M.2 NVMe, con capacidad mínima individual de 480 GB, configurados en RAID 1 y removibles en caliente
4.2	Controladora	Debe incluir una controladora de almacenamiento compatible con discos NVMe y/o SAS/SATA, con memoria caché protegida (flash o batería), configurada con la máxima capacidad de caché soportada por el modelo de servidor ofertado, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.
4.3	Almacenamiento adicional	Mínimo 50 Terabytes usables, después de arreglo y antes de compresión y deduplicación, implementado sobre discos empresariales Hot Swap (SAS o NL-SAS), con discos homogéneos y soportados por el fabricante.
4.4	Escalabilidad del almacenamiento	El servidor deberá contar con bahías disponibles para discos que permitan ampliar la capacidad total de almacenamiento local hasta mínimo el doble de la capacidad inicialmente requerida, es decir, hasta al menos 100 TB útiles.

		Para tal fin, una vez configurada la capacidad inicial requerida de 50 TB útiles bajo esquema RAID 6, deberán quedar bahías físicas disponibles en el servidor que permitan dicha ampliación. Estas bahías deberán ser compatibles con discos del mismo tipo y tecnología de los inicialmente instalados, manteniendo compatibilidad con el controlador de almacenamiento del servidor, sin que la ampliación implique la adquisición o dependencia de infraestructura SAN, NAS u otra solución de almacenamiento externo.
4.5	Seguridad	Configuración RAID 6 para discos de datos, garantizando tolerancia a la falla simultánea de hasta dos (2) discos sin pérdida de información.
5	**CONECTIVIDAD SERVIDORES**	
5.2	Conectividad LAN	Cada servidor deberá contar con una (1) tarjeta de red (NIC) integrada bajo estándar abierto OCP, con mínimo dos (2) puertos Ethernet de 10 GbE en fibra óptica (SFP+). La tarjeta deberá incluir obligatoriamente dos (2) módulos ópticos SFP+ de 10 GbE, nuevos, compatibles y certificados por el fabricante del servidor o de la NIC, permitiendo la operación simultánea de ambos puertos. La NIC deberá soportar IPv4 e IPv6, tecnologías de virtualización de red como SR-IOV, así como teaming/bonding, VLAN (802.1Q) y alta disponibilidad. Adicionalmente, cada servidor deberá contar con arquitectura que permita redundancia futura de la interfaz OCP sin requerir cambio de chasis, e incluir una (1) tarjeta de red PCIe de cuatro (4) puertos Ethernet 1 Gbps RJ45, con soporte para link aggregation (LACP/802.3ad), failover y VLAN (802.1Q).
6	**LICENCIAMIENTO**	
6.1	Sistema operativo	El contratista deberá instalar en cada uno de los servidores el sistema operativo correspondiente, así: Sistema operativo Licencia OEM Microsoft Windows Server 2025 Standard – Paquete de 16 núcleos. se debe incluir una licencia por cada servidor.
6.2	Certificado para OS	El contratista deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 6.1, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.
6.3	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.	
7	**GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK**	
7.1	Puertos USB	Los servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0.
7.2	Altura	Máximo dos (02) unidades de rack (02UR)
7.3	Tarjetas de Gestión	Cada servidor debe tener instalada, configurada y licenciada la tarjeta de gestión y su software de administración remota. El servidor debe contar con mínimo un puerto RJ45 de 1 Gb dedicado a gestión.
8	**REDUNDANCIA**	
8.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente.
8.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en

		escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.
8.3	Conectividad LAN	Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, como mínimo deben tener doble canal de comunicación activo/activo entre los servidores y los switches que conectan con la red LAN.
9	**ACCESO NO PRESENCIAL**	
9.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	Los servidores de la solución deben permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura de cada fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Datos para realizar labores sobre los servidores. Los servidores deberán permitir la administración remota mediante una consola de Gestión centralizada, soportada por el fabricante del servidor sin dependencia de herramientas de terceros no certificadas, la cual el contratista deberá configurar y dejar operativa para la gestión unificada de los ocho (8) servidores, incluyendo todas las licencias requeridas, sin costos adicionales para la Policía Nacional.
10	**REQUERIMIENTOS GENERALES**	
10.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión para los servidores.	
10.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar el ambiente de cómputo en alta disponibilidad. El contratista realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos.	
10.3	El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord thermoformados de fábrica, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.	
10.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.	
10.5	Los servidores deberán conectarse, quedar operando y ser compatibles con la infraestructura de red (conexión LAN), con los que actualmente tiene en operación, manteniendo las velocidades de conexión existente, sin generar cuellos de botella.	

<table>
<tr><td>10.6</td><td>Los equipos a adquirir, correspondientes a ocho (8) servidores, deberán ser entregados en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142A-55, ciudad de Bogotá D.C.

Posteriormente, los servidores deberán ser instalados, configurados y puestos en funcionamiento en las ocho (8) sedes regionales de inteligencia, conforme a la distribución y localización establecidas en el cuadro que se presenta a continuación.

<table>
<tr><th>RIPOL</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>RIPOL 1</td><td>Bogotá D.C</td><td>Calle 17 # 65B-99</td></tr>
<tr><td>RIPOL 2</td><td>Neiva</td><td>Calle 21 Sur # 235 zona industrial Canaima</td></tr>
<tr><td>RIPOL 3</td><td>Pereira</td><td>Avenida Las Américas 46-35 (Instalaciones Comando Metropolitana de Pereira)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 4</td><td>Popayán</td><td>Avenida Panamericana 1N-75 barrio Villa Paula (Instalaciones Metropolitana de Policía de Popayán)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 5</td><td>Cúcuta</td><td>Calle 22N # 2-03 Urbanización Tasajero (Instalaciones Región de Policía No. 5)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 6</td><td>Medellín</td><td>Calle 111 # 64C-350 barrio Boyacá Las Brisas (Instalaciones del Centro de Instrucción Policial Carlos Holguín)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 7</td><td>Villavicencio</td><td>Calle 44 # 35-96 barrio El Triunfo (Instalaciones Inspección</td></tr>
<tr><td>RIPOL 8</td><td>Barranquilla</td><td>Carrera 43 # 47-53 (Instalaciones Comando de Policía Metropolitana)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10.7</td><td>El contratista deberá entregar, por cada servidor, los siguientes elementos de conectividad:

Dos (2) cables de fibra óptica multimodo OM4 (50/125 µm), con conectores LC–LC dúplex, longitud de 3 metros, aptos para uso en centros de datos.

Dos (2) cables de red UTP categoría 6A, con conectores RJ45 en ambos extremos, certificados para enlaces de hasta 10 GbE, longitud de 3 metros.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>GARANTÍA</td></tr>
<tr><td>11.1</td><td>El contratista debe entregar certificación firmada por el represente legal que garantice el suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento durante el tiempo de garantía de los servidores.</td></tr>
<tr><td>11.2</td><td>Todo el hardware y software que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.

El contratista deberá realiza actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>11.3</td><td>El contratista debe entregar carta dirigida a la Dirección de Inteligencia Policial, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con personal en sitio en los tiempos de respuesta definidos en el ítem 13.10.</td></tr>
<tr><td>11.4</td><td>El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

11.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.
11.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios.
11.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Dirección de Inteligencia Policial. Dirección de Inteligencia Policial. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Dirección de Inteligencia Policial, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.
11.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Dirección de Inteligencia Policial. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Dirección de Inteligencia Policial.
11.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.
12	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
12.1	El contratista debe diseñar un plan de transferencia de conocimiento para la administración y gestión de los servidores propuestos para todos los componentes tecnológicos de operación. La transferencia de conocimiento será para diez (10) funcionarios que el supervisor del contrato designe, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Gestión y administración de las interfaces de acceso no presencial de los equipos. • Configuración de los servidores instalados, administración de redes, perfiles del servidor. Acceso por entorno web y cli. • Actualización de firmware y driver en los diferentes sistemas operativos. • Monitoreo de eventos y alarmas presentada en los equipos físicos. • Gestión y envió de correo electrónicos de las alarmas presentadas en los servidores físicos, • Se debe entregar la respectiva certificación de asistencia de cada curso. • Los entrenamientos deben dictarse con una intensidad diaria no mayor a 4 horas. • Los instructores deben estar certificados en cada temática que dicten. • El contenido del entrenamiento deberá tener como mínimo una intensidad de 40 horas. • Todos los costos para el desarrollo del entrenamiento estarán a cargo del contratista. • Los entrenamientos deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma que incluya los contenidos, centro de instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Esta transferencia de conocimiento deberá estar dentro de los plazos de ejecución del presente proceso.
13	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**
13.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.
13.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.

13.3	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.
13.4	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.
13.5	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.
13.6	Establecer y brindar planes para la actualización del firmware de acuerdo al ítem 11.2.
13.7	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.
13.8	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.
13.9	Horario de atención 7X24X365, por parte del contratista para el soporte técnico, durante el periodo de garantía.
13.10	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá atender los llamados de soporte por la solución de fallas de hardware cubiertas por la garantía de los servidores en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del registro del incidente a través de los canales definidos (mesa de servicio, autoservicio web, línea telefónica o correo electrónico). Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado sin exceder los tiempos establecidos a continuación, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico. • Hasta dos (2) horas para los servidores ubicados en Bogotá D.C. • Hasta cuatro (4) horas para los servidores ubicados en Medellín y Barranquilla. • Hasta ocho (8) horas para los servidores ubicados en Pereira, Villavicencio y Cúcuta. • Hasta doce (12) horas para los servidores ubicados en Neiva y Popayán. Nota. El contratista deberá hacer llegar al sitio de la falla, los componentes que deban ser reemplazados.
13.11	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 36 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla para el caso de Neiva y Popayán y máximo de 24 horas para el resto de ciudades.
13.12	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) o treinta y seis (36) horas, de acuerdo al ítem 13.11, el contratista deberá suministrar un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.
13.13	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
13.14	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de los servidores, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas en la configuración del sistema operativo de los servidores; así como los roles y características necesarios para el funcionamiento de los servidores de archivos.
14	**ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO**
14.1	El recibido a satisfacción de los equipos adquiridos, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados y operando sin errores.
14.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información.

	• Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada los equipos instalados, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a los servidores instalados en cada sede que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción.
15	**CERTIFICACIONES**
15.1	Certificación del fabricante Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, la idoneidad del proponente y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá adjuntar a su oferta carta de certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados o por su representante autorizado en Colombia, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días calendario, en la cual se certifique que el proponente se encuentra autorizado por el fabricante para la comercialización, distribución y/o soporte de las marcas y equipos ofrecidos. La certificación deberá permitir verificar de manera clara y objetiva la vigencia, procedencia y legitimidad de la autorización otorgada por el fabricante. Nota 1. Se aceptarán certificaciones emitidas dentro del programa oficial de canales, partners o distribuidores autorizados del fabricante, siempre que acrediten la autorización expresa para la venta y/o soporte de los equipos ofertados. Nota 2. No se aceptarán certificaciones que no puedan ser verificadas en su autenticidad, procedencia o vigencia a través de los mecanismos oficiales del fabricante.
15.2	**Experiencia del proponente:** Con el fin de garantizar la calidad de los equipos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según el código de clasificación de bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 43211500, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 385.51 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).
15.3	**Nivel académico del personal:** El oferente deberá presentar en su oferta mínimo un (1) profesional con título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o disciplinas afines del área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de quien se deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado. Así mismo, dicho profesional deberá acreditar certificación técnica vigente emitida por Microsoft, orientada a la administración de Windows Server, específicamente la certificación Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate, o la certificación oficial que Microsoft la sustituya, mediante la cual se acrediten competencias en la instalación, configuración, administración y soporte de sistemas operativos Windows Server. Nota 1. No se aceptarán certificaciones de asistencia, participación o capacitación que no incluyan evaluación formal de competencias. Nota 2. En el caso de profesionales extranjeros, se deberá presentar certificación de homologación del título profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, conforme a la normatividad vigente. Nota 3. Las certificaciones técnicas exigidas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Será responsabilidad del oferente acreditar su vigencia mediante los soportes documentales correspondientes.
15.4	**Experiencia del personal**

	Se recomienda verificar el detalle del alcance funcional de la herramienta que se pretende adquirir mediante la revisión detallada de las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo si fuese necesario, funcionalidades adicionales a las ya establecidas, a fin de reducir el riesgo de que la DIPOL adquiera una solución limitada en sus características y no cumpla con sus expectativas. El personal profesional propuesto para la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia específica en instalación, implementación y configuración de servidores empresariales, similares a los equipos ofertados en el presente proceso. Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia del profesional presentado en su oferta, en la cual se evidencie su participación en proyectos relacionados con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años (2023 y/o 2024 y/o 2025). Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o entidad en la cual se hayan desarrollado los proyectos y deberán contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre completo del profesional. • Identificación del proyecto y entidad contratante. • Descripción general de las actividades ejecutadas. • Periodo de ejecución del proyecto. • Rol desempeñado por el profesional. • Concepto o evaluación general sobre su desempeño durante la ejecución de las actividades. Nota: no se aceptarán certificaciones genéricas, constancias de participación sin descripción de funciones, ni documentos que no permitan verificar de manera objetiva la experiencia exigida.
16	**CAPACIDAD OPERATIVA**
16.1	El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual. En dicha certificación deberá manifestarse que, para la ejecución del contrato, el oferente ha previsto en su propuesta la totalidad de los costos asociados, incluyendo, entre otros, los relacionados con transporte, recurso humano, herramientas, elementos de trabajo y demás actividades requeridas para la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los servidores, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas mínimas. La entrega de los equipos deberá realizarse en el almacén de telemática del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142A-55 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. Lo anterior se establece con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y mitigar riesgos de incumplimiento durante su desarrollo.
17	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
17.1	El personal que realice la instalación y configuración de los equipos descritos en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida.
17.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de

	la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
17.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.
17.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.

Intendente Jefe **JAVIER FERNANDO LEÓN ARAQUE**
Estructurador estudio previo

Mayor **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe unidad dueña de la necesidad

ANEXO No. 7
JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

1 FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total.

2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes", La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL EXENTO DE IVA*	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	$ 675.000.000,00	5%

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

1. El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma total al precio base.
2. El valor mínimo del lance inicial deberá ser del 5%, en adelante de acuerdo a la estrategia comercial de cada oferente.
3. El oferente deberá hacer lances, en menor precio, con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.
4. En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, decreto 1860 del 2021 y demás normas vigentes.

DESARROLLO DE LA PUJA

La puja se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

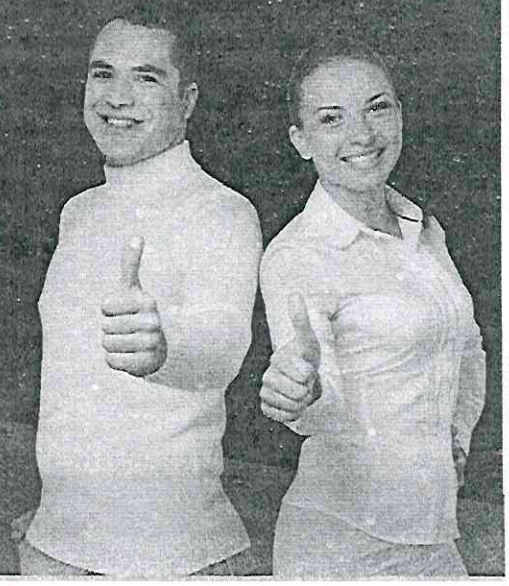
eSoft

Tier 1 VAD – Expert Advantage
Partner of Broadcom

PROPUESTA COMERCIAL

Para:

26 de enero de 2026



eSoft
Pasión por la tecnología

Bogotá, 26 de enero de 2026

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

DIPOL y eSoft Colombia reconocen y están de acuerdo en que toda información, ya sea de carácter comercial, de producción, de operación, técnica y en general toda la información propia de DIPOL y de eSoft respectivamente, que las partes obtengan directa o indirectamente con motivo de la ejecución de este proyecto, será de carácter confidencial y por lo tanto no podrá ser divulgada por ninguna de las partes sin previo consentimiento escrito de la otra. La violación a lo aquí pactado hará responsable a la parte que incumpla, de los daños y perjuicios que se ocasionen a la parte afectada.

Restricciones de uso y divulgación de la información y datos dentro de este documento.

La información (datos) que contienen todas las páginas de este documento constituye secretos de marca y/o información financiera ó comercial de carácter confidencial o privilegiado. Esta información es entregada a DIPOL en el entendimiento de que no será utilizada para otros fines que no sean su uso interno, teniendo en cuenta que, en el caso del contrato otorgado con base en la presente propuesta del proyecto, DIPOL tendrá el derecho de uso y divulgación que se le haya otorgado en dicho contrato. Esta restricción no limita el derecho de DIPOL a utilizar o divulgar información (datos) que haya obtenido por otros medios no restringidos.

Bogotá D.C, 26 de enero de 2026

Señor:

Policía Nacional - DIPOL

Ciudad

Respetado Julio

A continuación, encontrará la propuesta Comercial de ESOFT de servidores Lenovo

Agradecemos la oportunidad que DIPOL nos está dando para compartir nuestro conocimiento y experiencia a través de los productos descritos, los cuales proporcionarán una solución eficaz en la gestión y administración de su operación en el área de seguridad.

Atentamente,

Diego A. Robayo Henao
Key Acccount Manager eSoft LATAM
diego.robayo@esoft.com.co
Cel: +57 3046715861

ALCANCE TÉCNICO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SERVIDORES**			
1.1	Marca	<<Especificar - oferente>>	Lenovo	
1.2	Modelo	<<Especificar - oferente>>	SR650	
1.3	Cantidad	Ocho (8)	Si	
1.4	Factor de forma	Tipo Rack	Si	
2	**PROCESADOR**			
2.1	Cantidad	Uno (1) procesador por servidor	Si	
2.2	Arquitectura	Intel® Xeon® de sexta (6ª) generación o superior, certificada por el fabricante del servidor. Nota. el servidor deberá contar con la capacidad de escalar a dos (2) procesadores, sin requerir cambio de chasis.	Si	
2.3	Cantidad de núcleos/cores	Doce (12) núcleos (cores) por procesador, con soporte de virtualización por hardware (Intel VT-x / VT-d o equivalente).	Si	
2.4	Frecuencia base	2,2 GHz o superior	Si	
2.5	Memoria caché	48 MB o superior	Si	
3	**MEMORIA RAM**			
3.1	Cantidad	Mínimo 128 GB RAM, en mínimo 4 DIMM de 32 GB o superiores	Si	
3.2	Tipo	Tipo DDR5, ECC, clase servidor (RDIMM), certificada por el fabricante del servidor, con velocidad efectiva no inferior a 6.400 MT/s, sin degradación del desempeño por una distribución inadecuada de canales o rank.	Si	
4	**ALMACENAMIENTO INTERNO**			
4.1	Discos Sistema Operativo	Dos (2) unidades SSD M.2 NVMe, con capacidad mínima individual de 480 GB, configurados en RAID 1 y removibles en caliente	Si	
4.2	Controladora	Debe incluir una controladora de almacenamiento compatible con discos NVMe y/o SAS/SATA, con memoria caché protegida (flash o batería),	Si	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
		configurada con la máxima capacidad de caché soportada por el modelo de servidor ofertado, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.	Si	
4.3	Almacenamiento adicional	Mínimo 50 Terabytes usables, después de arreglo y antes de compresión y deduplicación, implementado sobre discos empresariales Hot Swap (SAS o NL-SAS), con discos homogéneos y soportados por el fabricante.	Si	
4.4	Escalabilidad del almacenamiento	El servidor deberá contar con bahías disponibles para discos que permitan ampliar la capacidad total de almacenamiento local hasta mínimo el doble de la capacidad inicialmente requerida, es decir, hasta al menos 100 TB útiles. Para tal fin, una vez configurada la capacidad inicial requerida de 50 TB útiles bajo esquema RAID 6, deberán quedar bahías físicas disponibles en el servidor que permitan dicha ampliación. Estas bahías deberán ser compatibles con discos del mismo tipo y tecnología de los inicialmente instalados, manteniendo compatibilidad con el controlador de almacenamiento del servidor, sin que la ampliación implique la adquisición o dependencia de infraestructura SAN, NAS u otra solución de almacenamiento externo.	Si	
4.5	Seguridad	Configuración RAID 6 para discos de datos, garantizando tolerancia a la falla simultánea de hasta dos (2) discos sin pérdida de información.	Si	
5	CONECTIVIDAD SERVIDORES			
5.2	Conectividad LAN	Cada servidor deberá contar con una (1) tarjeta de red (NIC) integrada bajo estándar abierto OCP, con mínimo dos (2) puertos Ethernet de 10 GbE en fibra óptica (SFP+). La tarjeta deberá incluir obligatoriamente dos (2) módulos ópticos SFP+ de 10 GbE, nuevos, compatibles y certificados por el fabricante del servidor o de la NIC, permitiendo la operación simultánea de ambos puertos. La NIC deberá soportar IPv4 e IPv6, tecnologías de virtualización de red como SR-IOV, así como teaming/bonding, VLAN (802.1Q) y alta disponibilidad. Adicionalmente, cada servidor deberá contar con arquitectura que permita redundancia futura de la interfaz OCP sin requerir cambio de chasis, e incluir una (1) tarjeta de red PCIe de cuatro (4) puertos Ethernet 1 Gbps RJ45, con soporte para link aggregation (LACP/802.3ad), failover y VLAN (802.1Q).	Si	
6	LICENCIAMIENTO			

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
6.1	Sistema operativo	El contratista deberá instalar en cada uno de los servidores el sistema operativo correspondiente, así: • Sistema operativo Licencia OEM Microsoft Windows Server 2025 Standard – Paquete de 16 núcleos. se debe incluir una licencia por cada servidor.	Si	
6.2	Certificado para OS	El contratista deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 6.1, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.	Si	
6.3	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.		Si	
7	**GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK**			
7.1	Puertos USB	Los servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0.	Si	
7.2	Altura	Máximo dos (02) unidades de rack (02UR)	Si	
7.3	Tarjetas de Gestión	Cada servidor debe tener instalada, configurada y licenciada la tarjeta de gestión y su software de administración remota. El servidor debe contar con mínimo un puerto RJ45 de 1 Gb dedicado a gestión.	Si	
8	**REDUNDANCIA**			
8.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente.	Si	
8.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.	Si	
8.3	Conectividad LAN	Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, como mínimo deben tener doble canal de comunicación activo/activo entre los servidores y los switches que conectan con la red LAN.	Si	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
9	**ACCESO NO PRESENCIAL**			
9.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	Los servidores de la solución deben permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura de cada fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Datos para realizar labores sobre los servidores. Los servidores deberán permitir la administración remota mediante una consola de Gestión centralizada, soportada por el fabricante del servidor sin dependencia de herramientas de terceros no certificadas, la cual el contratista deberá configurar y dejar operativa para la gestión unificada de los ocho (8) servidores, incluyendo todas las licencias requeridas, sin costos adicionales para la Policía Nacional.	Si	
10	**REQUERIMIENTOS GENERALES**			
10.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión para los servidores.		Si	
10.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar el ambiente de cómputo en alta disponibilidad. El contratista realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos.		Si	
10.3	El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord thermoformados de fábrica, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.		Si	
10.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.		Si	
10.5	Los servidores deberán conectarse, quedar operando y ser compatibles con la infraestructura de red (conexión LAN), con los que actualmente tiene en operación, manteniendo las velocidades de conexión existente, sin generar cuellos de botella.		Si	

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>10.6</td><td>Los servidores tipo rack solicitados en el presente proceso, deberán ser instalados en las sedes de las Regionales de Inteligencia Policial, ubicadas las siguientes locaciones:
<table>
<tr><th>RIPOL</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>RIPOL 1</td><td>Bogotá D.C</td><td>Calle 17 # 65B-99</td></tr>
<tr><td>RIPOL 2</td><td>Neiva</td><td>Calle 21 Sur # 235 zona industrial Canaima</td></tr>
<tr><td>RIPOL 3</td><td>Pereira</td><td>Avenida Las Américas 46-35 (Instalaciones Comando Metropolitana de Pereira)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 4</td><td>Popayán</td><td>Avenida Panamericana 1N-75 barrio Villa Paula (Instalaciones Metropolitana de Policía de Popayán)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 5</td><td>Cúcuta</td><td>Calle 22N # 2-03 Urbanización Tasajero (Instalaciones Región de Policía No. 5)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 6</td><td>Medellín</td><td>Calle 111 # 64C-350 barrio Boyacá Las Brisas (Instalaciones del Centro de Instrucción Policial Carlos Holguín)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 7</td><td>Villavicencio</td><td>Calle 44 # 35-96 barrio El Triunfo (Instalaciones Inspección</td></tr>
<tr><td>RIPOL 8</td><td>Barranquilla</td><td>Carrera 43 # 47-53 (Instalaciones Comando de Policía Metropolitana)</td></tr>
</table></td><td>Si</td><td></td></tr>
<tr><td>10.7</td><td>El contratista deberá entregar, por cada servidor, los siguientes elementos de conectividad:

Dos (2) cables de fibra óptica multimodo OM4 (50/125 µm), con conectores LC–LC dúplex, longitud de 3 metros, aptos para uso en centros de datos.

Dos (2) cables de red UTP categoría 6A, con conectores RJ45 en ambos extremos, certificados para enlaces de hasta 10 GbE, longitud de 3 metros.</td><td>Si</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>GARANTÍA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11.1</td><td>El contratista debe entregar póliza de garantía por suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento.</td><td>Si</td><td></td></tr>
<tr><td>11.2</td><td>Todo el hardware y software que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.

El contratista deberá realiza actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.</td><td>Si</td><td></td></tr>
<tr><td>11.3</td><td>El contratista debe entregar carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con personal en sitio en los tiempos de respuesta definidos en el ítem 13.10.</td><td>Si</td><td></td></tr>
<tr><td>11.4</td><td>El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.</td><td>Si</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
11.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.	Si	
11.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios.	Si	
11.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.	Si	
11.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional.	Si	
11.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.	Si	
12	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**		
12.1	El contratista debe diseñar un plan de capacitación para la administración y gestión de los servidores propuestos para todos los componentes tecnológicos de operación. La capacitación será para diez (10) funcionarios que el supervisor del contrato designe, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Gestión y administración de las interfaces de acceso no presencial de los equipos. • Configuración de los servidores instalados, administración de redes, perfiles del servidor. Acceso por entorno web y cli. • Actualización de firmware y driver en los diferentes sistemas operativos. • Monitoreo de eventos y alarmas presentada en los equipos físicos. • Gestión y envió de correo electrónicos de las alarmas presentadas en los servidores físicos, • Se debe entregar la respectiva certificación de asistencia de cada curso. • Los entrenamientos deben dictarse con una intensidad diaria no mayor a 4 horas. • Los instructores deben estar certificados en cada curso que dicten. • El contenido de la capacitación deberá tener como mínimo una intensidad de 40 horas. • Todos los costos para el desarrollo de los cursos estarán a cargo del contratista. • Los cursos deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma de las capacitaciones que incluya los contenidos, centro de	Si	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. • Esta transferencia de conocimiento deberá estar dentro de los plazos de ejecución del presente proceso. Nota: Si la totalidad de los puntos anteriores se encuentran en varios cursos o capacitaciones, el contratista deberá suministrar sin costo adicional para la Policía Nacional los cursos o capacitaciones necesarias para cumplir a cabalidad con el presente ítem.	Si	
13	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**		
13.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.	Si	
13.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.	Si	
13.3	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.	Si	
13.4	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.	Si	
13.5	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.	Si	
13.6	Establecer y brindar planes de mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía para todos los equipos adquiridos.	Si	
13.7	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.	Si	
13.8	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.	Si	
13.9	Horario de atención 7x24x365, por parte del fabricante para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.	Si	
13.10	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá atender los llamados de soporte por mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del registro del incidente a través de los canales definidos (mesa de servicio, autoservicio web, línea telefónica o correo electrónico). Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado sin exceder los tiempos establecidos a continuación, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico. • Hasta dos (2) horas para los servidores ubicados en Bogotá D.C. • Hasta cuatro (4) horas para los servidores ubicados en Medellín y Barranquilla.	Si	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Hasta ocho (8) horas para los servidores ubicados en Pereira, Villavicencio y Cúcuta. • Hasta doce (12) horas para los servidores ubicados en Neiva y Popayán. Nota. El contratista deberá hacer llegar al sitio de la falla, los componentes que deban ser reemplazados.	Si	
13.11	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 36 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla para el caso de Neiva y Popayán y máximo de 24 horas para el resto de ciudades.	Si	
13.12	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) o treinta y seis (36) horas, de acuerdo al ítem 13.11, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.	Si	
13.13	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.	Si	
13.14	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.	Si	
14	**ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO**		
14.1	El recibido a satisfacción de los equipos adquiridos, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados y operando sin errores.	Si	
14.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información. • Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada los equipos instalados, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción.	Si	
15	**CERTIFICACIONES**		
15.1	Certificación del fabricante Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, la idoneidad del proponente y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá adjuntar a su oferta carta de certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados o por su representante autorizado en Colombia, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días calendario, en la cual se certifique que el proponente se encuentra autorizado por el fabricante para la comercialización, distribución y/o soporte de las marcas y equipos ofrecidos. La certificación deberá permitir verificar de manera clara y objetiva la vigencia, procedencia y legitimidad de la autorización otorgada por el fabricante.	Si	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota 1. Se aceptarán certificaciones emitidas dentro del programa oficial de canales, partners o distribuidores autorizados del fabricante, siempre que acrediten la autorización expresa para la venta y/o soporte de los equipos ofertados. Nota 2. No se aceptarán certificaciones que no puedan ser verificadas en su autenticidad, procedencia o vigencia a través de los mecanismos oficiales del fabricante.		
15.2	Experiencia del proponente Con el fin de garantizar la calidad de los equipos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según el código de clasificación de bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 43211500, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 385.51 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).	Si	
15.3	Nivel académico del personal El contratista deberá garantizar que las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de los servidores sean realizadas por personal técnico especializado (mínimo un (1) ingeniero de sistemas o ingeniero en áreas afines), con certificación técnica oficial vigente del fabricante de los servidores ofertados, acorde con la marca y modelo de los equipos suministrados. La certificación técnica deberá acreditar competencias en configuración de hardware de servidores empresariales, arreglos de almacenamiento, gestión remota, actualización de firmware y diagnóstico de fallas. El oferente deberá adjuntar los certificados técnicos vigentes del personal asignado, emitidos directamente por el fabricante del hardware o por su programa oficial de certificación. Nota 1. No se aceptarán certificaciones de asistencia, participación o capacitación que no incluyan evaluación formal de competencias. Nota 2. El oferente deberá acreditar que el personal propuesto cuenta con título profesional expedido por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, pudiendo aportar el respectivo diploma o acta de grado antes del inicio de la ejecución contractual. Nota 3. En el caso de profesionales extranjeros, se deberá presentar certificación de homologación del título profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, conforme a la normatividad vigente. Nota 4. Las certificaciones técnicas exigidas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Será responsabilidad del oferente acreditar su vigencia mediante los soportes documentales correspondientes. Nota 5. El supervisor del contrato podrá solicitar la sustitución del personal técnico que no acredite las competencias exigidas o cuyo desempeño no resulte satisfactorio durante la ejecución del contrato.	Si	
15.4	Experiencia del personal	Si	

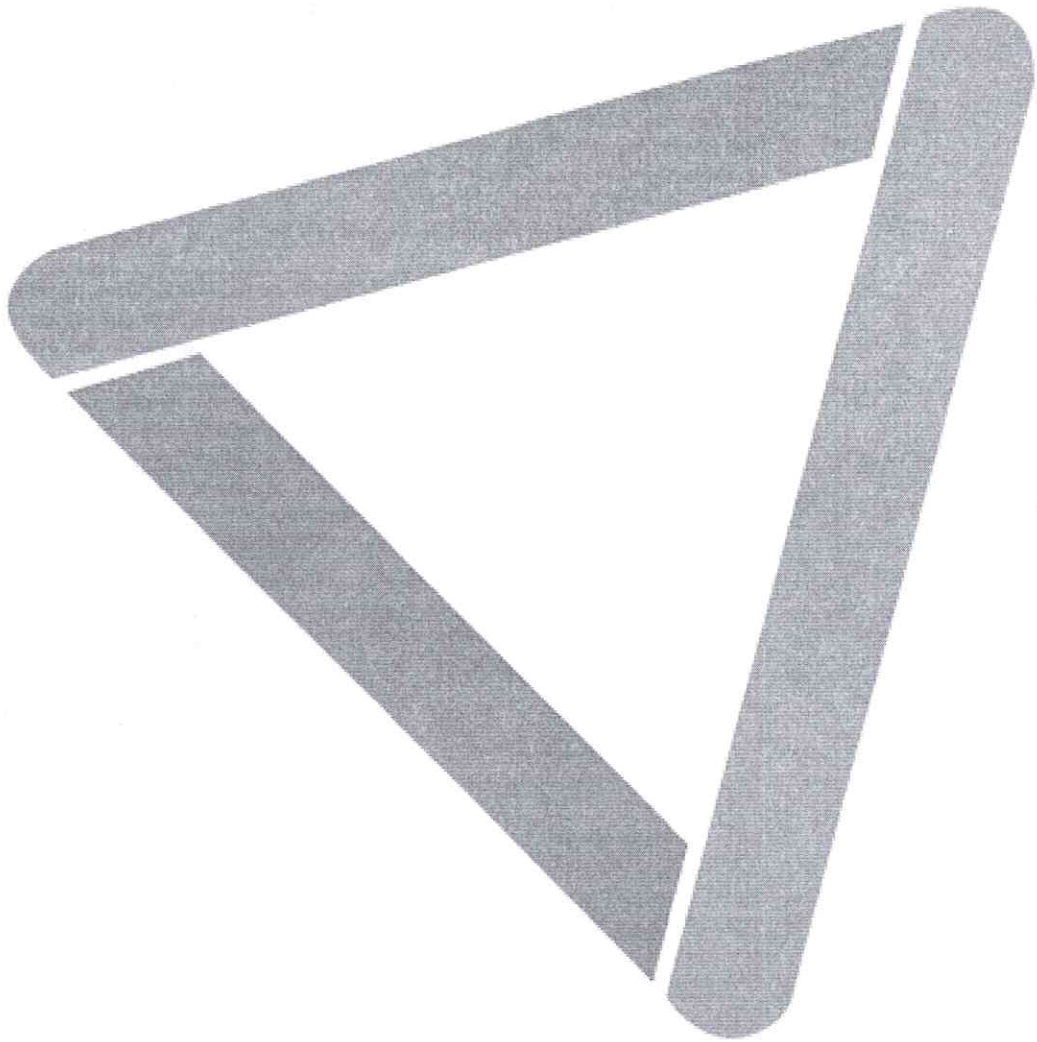
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El personal profesional propuesto para la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia específica en instalación, implementación y configuración de servidores empresariales, similares a los equipos ofertados en el presente proceso. Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia por cada profesional, en la cual se evidencie su participación en proyectos relacionados con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o entidad en la cual se hayan desarrollado los proyectos y deberán contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre completo del profesional. • Identificación del proyecto y entidad contratante. • Descripción general de las actividades ejecutadas. • Periodo de ejecución del proyecto. • Rol desempeñado por el profesional. • Concepto o evaluación general sobre su desempeño durante la ejecución de las actividades. Nota: no se aceptarán certificaciones genéricas, constancias de participación sin descripción de funciones, ni documentos que no permitan verificar de manera objetiva la experiencia exigida.		
16	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
16.1	El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicha certificación deberá indicar que el oferente ha previsto en su propuesta todos los costos asociados, incluyendo, entre otros, transporte, recurso humano, elementos de trabajo, herramientas, y demás actividades necesarias para la entrega efectiva de los servidores en el almacén de telemática del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142A-55 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo, el oferente deberá garantizar su capacidad para realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los servidores, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas mínimas. Lo anterior se establece con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y prevenir eventuales incumplimientos durante su desarrollo.	Si	
17	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**		
17.1	El personal que realice la instalación y configuración de los equipos descritos en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el	Si	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida.		
17.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	Si	
17.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.	Si	
17.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.	Si	
18	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**		
18.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	Si	
18.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.	Si	
18.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	Si	
18.4	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía para lo cual entregara las fichas técnicas de los equipos al supervisor del contrato.	Si	
19	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
19.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados	Si	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
19.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	Si	
19.3	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar y garantizar el uso de los mismos durante el desarrollo de las tareas planteadas en la ejecución del contrato.	Si	
19.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	Si	
19.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	Si	
19.6	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".	Si	
19.7	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	Si	
19.8	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	Si	
19.9	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	Si	

CONDICIONES COMERCIALES

VALOR UNITARIO:	$ 84.375.000
CANTIDAD:	8 Servidores
VALOR TOTAL:	$ 675.000.000
Tiempo de entrega:	Los establecidos en los términos de condiciones.
Tipo de facturación:	Los establecidos en los términos de condiciones.
Vigencia de la propuesta:	La establecida en los términos de condicione



1 Sobre único

1.1	* El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

675.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43211500	ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	8,00	UN	84.375.000,00	84.375.000,00	675.000.000,00

Colsof

TRANSFORMANDO EXPERIENCIAS

Colsof

TRANSFORMANDO EXPERIENCIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
POLICIA NACIONAL
DIOS Y PATRIA

ADQUISICIÓN SERVIDORES

Colsof
TRANSFORMANDO EXPERIENCIAS

Bogotá, enero 26 de 2026

Señores
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Ciudad

Respetados Señores,

Reciba un cordial saludo:

COLSOF S.A.S, agradece de antemano el habernos tenido en cuenta como su aliado estratégico de soluciones integrales en tecnología informática y comunicaciones.

La Calidad es el eje central sobre el cual giran la totalidad de las actividades realizadas dentro de nuestra compañía cuidando así el adecuado manejo de nuestros procesos, es por ello que en los últimos 10 años Colsof S.A.S se ha consolidado en el mercado nacional como uno de los principales integradores de tecnología. Actualmente todos los procesos de la compañía están certificados en ISO 9001:2008, ISO/ IEC 20000-1, ISO / IEC 27001.

Somos una compañía con más de 30 años de experiencia, con amplio conocimiento de las tendencias de TI en el territorio Colombiano; contamos con el respaldo de los principales fabricantes del sector tecnológico a nivel mundial, así como también con alianzas que nos permiten desarrollar diferentes proyectos a la medida teniendo en cuenta las necesidades de los clientes, adicionalmente contamos con personal altamente capacitado, lo cual nos permite brindar a nuestros clientes la tranquilidad y respaldo a la hora de ejecutar los proyectos.

Además de los productos aquí cotizados, ponemos a su disposición la más amplia gama de soluciones y servicios tecnológicos.

Algunas de las fortalezas que nos identifican y nos posicionan como una de las empresas líderes en el Mercado Nacional es que contamos con:

- Permanencia de más de 30 años en el mercado
- Contamos con alianzas estratégicas para lograr el desarrollo de proyectos según las necesidades de los clientes.

Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56
Vereda Vuelta Grande Cota - Cundinamarca
(Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de Guadua, entrada por Parcelas)
correo: contacto@colsof.com.co
Teléfono 2912000
www.colsof.com.co

- El respaldo y el apoyo de los principales fabricantes de IT a nivel internacional como DELL, Epson, Samsung, Lenovo, HP, Aruba, Lexmark, Xerox, Okidata, Microsoft, Adobe, Autodesk, entre otros.
- Cobertura a Nivel Nacional.
- Personal altamente calificado para cada una de las soluciones que ofrecemos.
- Amplio conocimiento en sectores corporativo y de gobierno.
- Clientes satisfechos que pueden dar fe de nuestro compromiso y profesionalismo.

Esperamos que nuestra oferta cumpla con las expectativas tecnológicas y económicas de su organización. En caso de requerir alguna aclaración adicional, por favor contáctenos para solucionarla de manera inmediata.

Agradecemos su amable atención y quedamos pendientes de sus comentarios o sugerencias, que sin duda alguna contribuirán con el compromiso constante de servir con excelencia a todos nuestros clientes.

Cordial saludo,

Ingeniero
Cel.: 310-6827864
E-mail.: llugo@Colsof.com.co

1. Presentación COLSOF S.A.S

COLSOF, es una empresa colombiana líder en el sector de Tecnología dedicada en integrar y suministrar soluciones al sector empresarial colombiano, nuestro propósito es garantizar que nuestros clientes obtengan el máximo provecho de su infraestructura, y de esta manera aumenten su competitividad en el mercado.

COLSOF S.A., fue fundada en septiembre de 1987 y con presencia en Colombia en Bogotá como sede principal y sucursales en las ciudades de Medellín, Cali y Barranquilla. En países con presencia en:



El Centro de Operaciones y Servicios de **COLSOF**., se encuentra ubicado en Vía predio San Rafael, Vereda Vuelta Grande – Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56 – Cota Cundinamarca. **COLSOF**., es Centro Autorizado de Servicio (CAS) de HP, por lo que cuenta con cubrimiento directo en las siguientes ciudades a nivel nacional: Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Montería, Bucaramanga, Quibdó, Medellín, Tunja, Manizales, Bogotá, Cali, Villavicencio, Neiva, Popayán, Pasto y Putumayo. Esto nos permite capacidad de reacción en los tiempos de respuesta a nivel nacional.

COLSOF dispone para sus clientes de un equipo humano experto y calificado, que aporta su experiencia de más de 30 años. Los profesionales que conforman nuestro equipo poseen una amplia experiencia, éste ha sido un equipo ensamblado a través de varios años y sus

miembros se destacan por su calidad, calificación y profundo conocimiento de cada una de las actividades que desempeñan.

COLSOF está comprometida con la Calidad y Gestión del Servicio., nuestros procesos se enmarcan en las mejores prácticas del mercado. **COLSOF.**, cuenta con las siguientes certificaciones:

- **ISO 9001:2008 – Sistema de Gestión de Calidad**. Certifica la calidad en todos nuestros procesos para satisfacción a nuestros clientes.

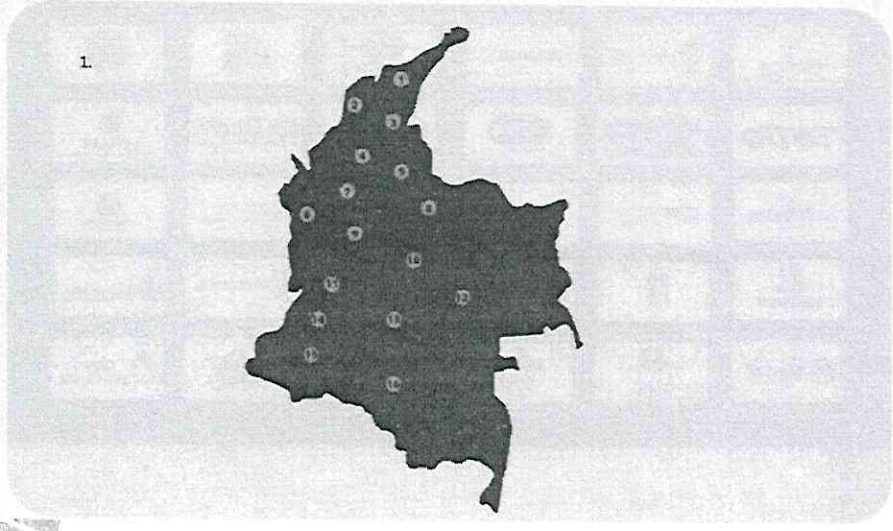
- **ISO/ IEC 20000-1 – Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de Información.** Nos permite demostrar la capacidad para gestionar y dar continuidad a los servicios de TI de forma efectiva y eficiente.

- **ISO / IEC 27001 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.** Certifica el empleo de buenas prácticas revisadas y aprobadas a nivel internacional en la gestión eficiente de los riesgos y la seguridad de la información, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la ejecución de sus procesos y prestación de sus servicios.

- **ISO / 14001:2004 – Sistema de Gestión Ambiental**

- **OHSAS 18001:2007 – Mejores Prácticas en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Centro de Operaciones:



Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56
Vereda Vuelta Grande Cota - Cundinamarca
(Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de Guadua, entrada por Parcelas)
correo: contacto@colsof.com.co
Teléfono 2912000
www.colsof.com.co

NUESTRAS ALIANZAS

Hemos desarrollado fuertes vínculos con los líderes del mercado tecnológico, con los cuales tenemos hoy en día importantes alianzas y certificaciones, las cuales se traducen en un sin número de beneficios para nuestros clientes, de esa manera brindamos soluciones que permiten disminuir costos, simplificar procesos y generar valor a nuestros Clientes, algunos de nuestros aliados son:

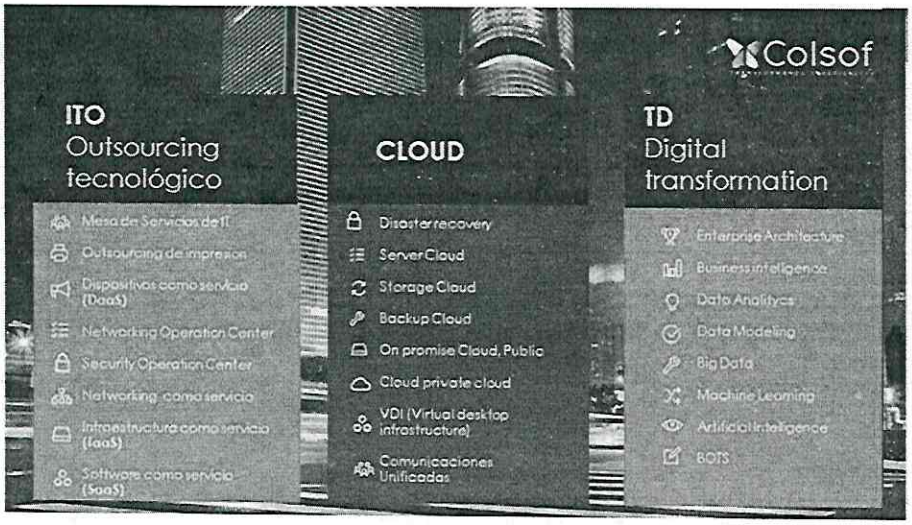


ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES



Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56
Vereda Vuelta Grande Cota - Cundinamarca
(Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de Guadua, entrada por Parcelas)
correo: contacto@colsof.com.co
Teléfono 2912000
www.colsof.com.co

NUESTRO PORTAFOLIO



Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56
Vereda Vuelta Grande Cota - Cundinamarca
(Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de Guadua, entrada por Parcelas)
correo: contacto@colsof.com.co
Teléfono 2912000
www.colsof.com.co

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SERVIDORES**			
1.1	Marca	Hewlett Packard	X	
1.2	Modelo	ProLiant Compute DL380 Gen12	X	
1.3	Cantidad	Ocho (8)	X	
1.4	Factor de forma	Tipo Rack	X	
2	**PROCESADOR**			
2.1	Cantidad	Uno (1) procesador por servidor	X	
2.2	Arquitectura	Intel® Xeon® de sexta (6ª) generación o superior, certificada por el fabricante del servidor. Nota. el servidor deberá contar con la capacidad de escalar a dos (2) procesadores, sin requerir cambio de chasis.	X	
2.3	Cantidad de núcleos/cores	Doce (12) núcleos (cores) por procesador, con soporte de virtualización por hardware (Intel VT-x / VT-d o equivalente).	X	
2.4	Frecuencia base	2,2 GHz o superior	X	
2.5	Memoria caché	48 MB o superior	X	
3	**MEMORIA RAM**			
3.1	Cantidad	Mínimo 128 GB RAM, en mínimo 4 DIMM de 32 GB o superiores	X	
3.2	Tipo	Tipo DDR5, ECC, clase servidor (RDIMM), certificada por el fabricante del servidor, con velocidad efectiva no inferior a 6.400 MT/s, sin degradación del desempeño por una distribución inadecuada de canales o rank.	X	
4	**ALMACENAMIENTO INTERNO**			
4.1	Discos Sistema Operativo	Dos (2) unidades SSD M.2 NVMe, con capacidad mínima individual de 480 GB, configurados en RAID 1 y removibles en caliente	X	
4.2	Controladora	Debe incluir una controladora de almacenamiento compatible con discos NVMe y/o SAS/SATA, con memoria caché protegida (flash o batería), configurada con la máxima capacidad de caché soportada por el modelo de servidor ofertado, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.	X	
4.3	Almacenamiento adicional	Mínimo 50 Terabytes usables, después de arreglo y antes de compresión y deduplicación, implementado sobre discos empresariales Hot Swap (SAS o NL-SAS), con discos homogéneos y soportados por el fabricante.	X	

4.4	Escalabilidad del almacenamiento	El servidor deberá contar con bahías disponibles para discos que permitan ampliar la capacidad total de almacenamiento local hasta mínimo el doble de la capacidad inicialmente requerida, es decir, hasta al menos 100 TB útiles. Para tal fin, una vez configurada la capacidad inicial requerida de 50 TB útiles bajo esquema RAID 6, deberán quedar bahías físicas disponibles en el servidor que permitan dicha ampliación. Estas bahías deberán ser compatibles con discos del mismo tipo y tecnología de los inicialmente instalados, manteniendo compatibilidad con el controlador de almacenamiento del servidor, sin que la ampliación implique la adquisición o dependencia de infraestructura SAN, NAS u otra solución de almacenamiento externo.	X	
4.5	Seguridad	Configuración RAID 6 para discos de datos, garantizando tolerancia a la falla simultánea de hasta dos (2) discos sin pérdida de información.	X	
5	**CONECTIVIDAD SERVIDORES**			
5.2	Conectividad LAN	Cada servidor deberá contar con una (1) tarjeta de red (NIC) integrada bajo estándar abierto OCP, con mínimo dos (2) puertos Ethernet de 10 GbE en fibra óptica (SFP+). La tarjeta deberá incluir obligatoriamente dos (2) módulos ópticos SFP+ de 10 GbE, nuevos, compatibles y certificados por el fabricante del servidor o de la NIC, permitiendo la operación simultánea de ambos puertos. La NIC deberá soportar IPv4 e IPv6, tecnologías de virtualización de red como SR-IOV, así como teaming/bonding, VLAN (802.1Q) y alta disponibilidad. Adicionalmente, cada servidor deberá contar con arquitectura que permita redundancia futura de la interfaz OCP sin requerir cambio de chasis, e incluir una (1) tarjeta de red PCIe de cuatro (4) puertos Ethernet 1 Gbps RJ45, con soporte para link aggregation (LACP/802.3ad), failover y VLAN (802.1Q).	X	
6	**LICENCIAMIENTO**			
6.1	Sistema operativo	El contratista deberá instalar en cada uno de los servidores el sistema operativo correspondiente, así: • Sistema operativo Licencia OEM Microsoft Windows Server 2025 Standard – Paquete de 16 núcleos. se debe incluir una licencia por cada servidor.	X	

6.2	Certificado para OS	El contratista deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 6.1, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.	X	
6.3	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.		X	
7	**GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK**			
7.1	Puertos USB	Los servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0.	X	
7.2	Altura	Máximo dos (02) unidades de rack (02UR)	X	
7.3	Tarjetas de Gestión	Cada servidor debe tener instalada, configurada y licenciada la tarjeta de gestión y su software de administración remota. El servidor debe contar con mínimo un puerto RJ45 de 1 Gb dedicado a gestión.	X	
8	**REDUNDANCIA**			
8.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente.	X	
8.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.	X	
8.3	Conectividad LAN	Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, como mínimo deben tener doble canal de comunicación activo/activo entre los servidores y los switches que conectan con la red LAN.	X	
9	**ACCESO NO PRESENCIAL**			
9.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	Los servidores de la solución deben permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura de cada fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Datos para realizar labores sobre los servidores Los servidores deberán permitir la administración remota mediante una consola de Gestión centralizada, soportada por el fabricante del servidor sin dependencia de herramientas de terceros no	X	

		certificadas, la cual el contratista deberá configurar y dejar operativa para la gestión unificada de los ocho (8) servidores, incluyendo todas las licencias requeridas, sin costos adicionales para la Policía Nacional.		
10	**REQUERIMIENTOS GENERALES**			
10.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión para los servidores.		X	
10.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar el ambiente de cómputo en alta disponibilidad. El contratista realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos.		X	
10.3	El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord thermoformados de fábrica, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.		X	
10.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.		X	
10.5	Los servidores deberán conectarse, quedar operando y ser compatibles con la infraestructura de red (conexión LAN), con los que actualmente tiene en operación, manteniendo las velocidades de conexión existente, sin generar cuellos de botella.		X	
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10.6	Los servidores tipo rack solicitados en el presente proceso, deberán ser instalados en las sedes de las Regionales de Inteligencia Policial, ubicadas las siguientes locaciones:		X	

RIPOL	CIUDAD	DIRECCIÓN
RIPOL 1	Bogotá D.C	Calle 17 # 65B-99
RIPOL 2	Neiva	Calle 21 Sur # 235 zona industrial Canaima
RIPOL 3	Pereira	Avenida Las Américas 46-35 (Instalaciones Comando Metropolitana de Pereira)
RIPOL 4	Popayán	Avenida Panamericana 1N-75 barrio Villa Paula (Instalaciones Metropolitana de Policía de Popayán)
RIPOL 5	Cúcuta	Calle 22N # 2-03 Urbanización Tasajero (Instalaciones Región de Policía No. 5)
RIPOL 6	Medellín	Calle 111 # 64C-350 barrio Boyacá Las Brisas (Instalaciones del Centro de Instrucción Policial Carlos Holguín)
RIPOL 7	Villavicencio	Calle 44 # 35-96 barrio El Triunfo (Instalaciones Inspección
RIPOL 8	Barranquilla	Carrera 43 # 47-53 (Instalaciones Comando de Policía Metropolitana)

10.7	El contratista deberá entregar, por cada servidor, los siguientes elementos de conectividad: Dos (2) cables de fibra óptica multimodo OM4 (50/125 µm), con conectores LC–LC dúplex, longitud de 3 metros, aptos para uso en centros de datos. Dos (2) cables de red UTP categoría 6A, con conectores RJ45 en ambos extremos, certificados para enlaces de hasta 10 GbE, longitud de 3 metros.	X	
11	**GARANTÍA**		
11.1	El contratista debe entregar póliza de garantía por suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento.	X	
11.2	Todo el hardware y software que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación. El contratista deberá realiza actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.	X	
11.3	El contratista debe entregar carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con personal en sitio en los tiempos de respuesta definidos en el ítem 13.10.	X	
11.4	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.	X	
11.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.	X	
11.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios.	X	
11.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.	X	

11.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional.	X	
11.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.	X	
12	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**		
12.1	El contratista debe diseñar un plan de capacitación para la administración y gestión de los servidores propuestos para todos los componentes tecnológicos de operación. La capacitación será para diez (10) funcionarios que el supervisor del contrato designe, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Gestión y administración de las interfaces de acceso no presencial de los equipos. • Configuración de los servidores instalados, administración de redes, perfiles del servidor. Acceso por entorno web y cli. • Actualización de firmware y driver en los diferentes sistemas operativos. • Monitoreo de eventos y alarmas presentada en los equipos físicos. • Gestión y envió de correo electrónicos de las alarmas presentadas en los servidores físicos, • Se debe entregar la respectiva certificación de asistencia de cada curso. • Los entrenamientos deben dictarse con una intensidad diaria no mayor a 4 horas. • Los instructores deben estar certificados en cada curso que dicten. • El contenido de la capacitación deberá tener como mínimo una intensidad de 40 horas. • Todos los costos para el desarrollo de los cursos estarán a cargo del contratista. • Los cursos deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma de las capacitaciones que incluya los contenidos, centro de instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. • Esta transferencia de conocimiento deberá estar dentro de los plazos de ejecución del presente proceso. Nota: Si la totalidad de los puntos anteriores se encuentran en varios cursos o capacitaciones, el contratista deberá suministrar sin costo adicional para la Policía Nacional los cursos o capacitaciones necesarias para cumplir a cabalidad con el presente ítem.	X	
13	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**		
13.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.	X	
13.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.	X	
13.3	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.	X	

13.4	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.	X	
13.5	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.	X	
13.6	Establecer y brindar planes de mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía para todos los equipos adquiridos.	X	
13.7	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.	X	
13.8	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.	X	
13.9	Horario de atención 7x24x365, por parte del fabricante para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.	X	
13.10	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá atender los llamados de soporte por mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del registro del incidente a través de los canales definidos (mesa de servicio, autoservicio web, línea telefónica o correo electrónico). Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado sin exceder los tiempos establecidos a continuación, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico. • Hasta dos (2) horas para los servidores ubicados en Bogotá D.C. • Hasta cuatro (4) horas para los servidores ubicados en Medellín y Barranquilla. • Hasta ocho (8) horas para los servidores ubicados en Pereira, Villavicencio y Cúcuta. • Hasta doce (12) horas para los servidores ubicados en Neiva y Popayán. Nota. El contratista deberá hacer llegar al sitio de la falla, los componentes que deban ser reemplazados.	X	
13.11	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 36 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla para el caso de Neiva y Popayán y máximo de 24 horas para el resto de ciudades.	X	
13.12	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) o treinta y seis (36) horas, de acuerdo al ítem 13.11, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.	X	
13.13	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.	X	
13.14	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.	X	
14	**ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO**		

14.1	El recibido a satisfacción de los equipos adquiridos, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados y operando sin errores.	X	
14.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información. • Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada los equipos instalados, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción.	X	
15	**CERTIFICACIONES**		
15.1	Certificación del fabricante Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, la idoneidad del proponente y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá adjuntar a su oferta carta de certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados o por su representante autorizado en Colombia, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días calendario, en la cual se certifique que el proponente se encuentra autorizado por el fabricante para la comercialización, distribución y/o soporte de las marcas y equipos ofrecidos. La certificación deberá permitir verificar de manera clara y objetiva la vigencia, procedencia y legitimidad de la autorización otorgada por el fabricante.	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota 1. Se aceptarán certificaciones emitidas dentro del programa oficial de canales, partners o distribuidores autorizados del fabricante, siempre que acrediten la autorización expresa para la venta y/o soporte de los equipos ofertados. Nota 2. No se aceptarán certificaciones que no puedan ser verificadas en su autenticidad, procedencia o vigencia a través de los mecanismos oficiales del fabricante.	X	
15.2	Experiencia del proponente Con el fin de garantizar la calidad de los equipos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según el código de clasificación de bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 43211500, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 385.51 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).	X	

15.3	Nivel académico del personal El contratista deberá garantizar que las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de los servidores sean realizadas por personal técnico especializado (mínimo un (1) ingeniero de sistemas o ingeniero en áreas afines), con certificación técnica oficial vigente del fabricante de los servidores ofertados, acorde con la marca y modelo de los equipos suministrados. La certificación técnica deberá acreditar competencias en configuración de hardware de servidores empresariales, arreglos de almacenamiento, gestión remota, actualización de firmware y diagnóstico de fallas. El oferente deberá adjuntar los certificados técnicos vigentes del personal asignado, emitidos directamente por el fabricante del hardware o por su programa oficial de certificación. Nota 1. No se aceptarán certificaciones de asistencia, participación o capacitación que no incluyan evaluación formal de competencias. Nota 2. El oferente deberá acreditar que el personal propuesto cuenta con título profesional expedido por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, pudiendo aportar el respectivo diploma o acta de grado antes del inicio de la ejecución contractual. Nota 3. En el caso de profesionales extranjeros, se deberá presentar certificación de homologación del título profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, conforme a la normatividad vigente. Nota 4. Las certificaciones técnicas exigidas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Será responsabilidad del oferente acreditar su vigencia mediante los soportes documentales correspondientes. Nota 5. El supervisor del contrato podrá solicitar la sustitución del personal técnico que no acredite las competencias exigidas o cuyo desempeño no resulte satisfactorio durante la ejecución del contrato.	X	
15.4	Experiencia del personal El personal profesional propuesto para la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia específica en instalación, implementación y configuración de servidores empresariales, similares a los equipos ofertados en el presente proceso. Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia por cada profesional, en la cual se evidencie su participación en proyectos relacionados con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o entidad en la cual se hayan desarrollado los proyectos y deberán contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre completo del profesional. • Identificación del proyecto y entidad contratante. • Descripción general de las actividades ejecutadas. • Periodo de ejecución del proyecto. • Rol desempeñado por el profesional. • Concepto o evaluación general sobre su desempeño durante la ejecución de las actividades. Nota: no se aceptarán certificaciones genéricas, constancias de participación sin descripción de funciones, ni documentos que no permitan verificar de manera objetiva la experiencia exigida.	X	

16	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
16.1	El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicha certificación deberá indicar que el oferente ha previsto en su propuesta todos los costos asociados, incluyendo, entre otros, transporte, recurso humano, elementos de trabajo, herramientas, y demás actividades necesarias para la entrega efectiva de los servidores en el almacén de telemática del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142A-55 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo, el oferente deberá garantizar su capacidad para realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los servidores, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas mínimas. Lo anterior se establece con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y prevenir eventuales incumplimientos durante su desarrollo.	X	
17	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**		
17.1	El personal que realice la instalación y configuración de los equipos descritos en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida.	X	
17.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
17.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.	X	
17.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.	X	
18	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**		
18.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	X	
18.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.	X	

18.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	X	
18.4	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía para lo cual entregara las fichas técnicas de los equipos al supervisor del contrato.	X	
19	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
19.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	X	
19.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	X	
19.3	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar y garantizar el uso de los mismos durante el desarrollo de las tareas planteadas en la ejecución del contrato.	X	
19.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	X	
19.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	X	
19.6	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".	X	

19.7	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	X	
19.8	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	X	
19.9	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	X	

Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56
Vereda Vuelta Grande Cota - Cundinamarca
(Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de Guadua, entrada por Parcelas)
correo: contacto@colsof.com.co
Teléfono 2912000
www.colsof.com.co

PROPUESTA ECONÓMICA

Colsof
TRANSFORMANDO EXPERIENCIAS

NIT 800.015.583-1
REGIMEN COMÚN

CLIENTE: DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

FECHA: enero 26 de 2026

ATENCIÓN: DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

DESTINO: Bogotá

ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8	SERVIDORES	HPE PROLIANT COMPUTE DL380 GEN12 SFF	$ 195.500.000	$ 0,00	$ 1.564.000.000
TIEMPO DE ENTREGA			75 días calendarios			
FORMA DE PAGO			Según condiciones del proceso	**TOTAL**		**$ 1.564.000.000**
LUGAR DE ENTREGA			Bogotá y ciudades relacionadas			
VALIDEZ DE LA OFERTA			90 días calendarios			
SON	MIL QUINIENIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.					

Observación: La propuesta está exenta de IVA conforme a la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, Articulo 188, numeral 3, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56
Vereda Vuelta Grande Cota - Cundinamarca
(Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de Guadua, entrada por Parcelas)
correo: contacto@colsof.com.co
Teléfono 2912000
www.colsof.com.co

1 Sobre único

1.1	* El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1.564.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43211500	ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	8,00	UN	84.375.000,00	195.500.000,00	1.564.000.000,00

INTERMILLENIUM

Bogotá,
Enero 25 de 2026

Señores
DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL – DIPOL
Ciudad

PROP.250126DIPOLSVR1

Referencia: SOLICITUD DE COTIZACION DIPOL GUTIC 006-2026

Apreciados Señores.

Agradecemos de antemano la confianza depositada en nosotros, como respuesta a su amable solicitud, con base en nuestra reunión y en la información suministrada por Ustedes, sometemos a consideración nuestra oferta económica para la " ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".

En el contenido de este documento, encontrará detalles técnicos y comerciales de la propuesta, en caso de requerir ampliación de la información entregada, todo nuestro equipo técnico o comercial lo(a) atendrá con gusto.

Quedamos a sus enteras órdenes.

Cordialmente,



Juan Manuel Cifuentes
INTER MILLENIUM SAS
NIT 8300495383

INTERMILLENIUM

CONFIDENCIALIDAD

La presente propuesta es propiedad de INTER MILLENIUM SAS, no puede ser duplicada en su totalidad o en parte para otro propósito que su evaluación.

No puede ser revelada bajo ninguna forma a otra persona natural o jurídica, ajena al cliente sin previa autorización de INTER MILLENIUM SAS

Dirección
Carrera 7b bis no. 126-36
Bogotá, Colombia

Teléfonos:
PBX Bogotá: +57 1 795 3855
Celular: +57 310 7652988

www.intermillenium.com.co

INTERMILLENIUM

ANEXO TECNICO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SERVIDORES**			
1.1	Marca	<<Especificar - oferente>>	LENOVO	
1.2	Modelo	<<Especificar - oferente>>	SR650	
1.3	Cantidad	Ocho (8)	X	
1.4	Factor de forma	Tipo Rack	X	
2	**PROCESADOR**			
2.1	Cantidad	Uno (1) procesador por servidor	X	
2.2	Arquitectura	Intel® Xeon® de sexta (6ª) generación o superior, certificada por el fabricante del servidor. Nota. el servidor deberá contar con la capacidad de escalar a dos (2) procesadores, sin requerir cambio de chasis.	X	
2.3	Cantidad de núcleos/cores	Doce (12) núcleos (cores) por procesador, con soporte de virtualización por hardware (Intel VT-x / VT-d o equivalente).	X	
2.4	Frecuencia base	2,2 GHz o superior	X	
2.5	Memoria caché	48 MB o superior	X	
3	**MEMORIA RAM**			
3.1	Cantidad	Mínimo 128 GB RAM, en mínimo 4 DIMM de 32 GB o superiores	X	
3.2	Tipo	Tipo DDR5, ECC, clase servidor (RDIMM), certificada por el fabricante del servidor, con velocidad efectiva no inferior a 6.400 MT/s, sin degradación del desempeño por una distribución inadecuada de canales o rank.	X	
4	**ALMACENAMIENTO INTERNO**			
4.1	Discos Sistema Operativo	Dos (2) unidades SSD M.2 NVMe, con capacidad mínima individual de 480 GB, configurados en RAID 1 y removibles en caliente	X	
4.2	Controladora	Debe incluir una controladora de almacenamiento compatible con discos NVMe y/o SAS/SATA, con memoria caché protegida (flash o batería),	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
		configurada con la máxima capacidad de caché soportada por el modelo de servidor ofertado, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.		
4.3	Almacenamiento adicional	Mínimo 50 Terabytes usables, después de arreglo y antes de compresión y deduplicación, implementado sobre discos empresariales Hot Swap (SAS o NL-SAS), con discos homogéneos y soportados por el fabricante.	X	
4.4	Escalabilidad del almacenamiento	El servidor deberá contar con bahías disponibles para discos que permitan ampliar la capacidad total de almacenamiento local hasta mínimo el doble de la capacidad inicialmente requerida, es decir, hasta al menos 100 TB útiles. Para tal fin, una vez configurada la capacidad inicial requerida de 50 TB útiles bajo esquema RAID 6, deberán quedar bahías físicas disponibles en el servidor que permitan dicha ampliación. Estas bahías deberán ser compatibles con discos del mismo tipo y tecnología de los inicialmente instalados, manteniendo compatibilidad con el controlador de almacenamiento del servidor, sin que la ampliación implique la adquisición o dependencia de infraestructura SAN, NAS u otra solución de almacenamiento externo.	X	
4.5	Seguridad	Configuración RAID 6 para discos de datos, garantizando tolerancia a la falla simultánea de hasta dos (2) discos sin pérdida de información.	X	
5	**CONECTIVIDAD SERVIDORES**			
5.2	Conectividad LAN	Cada servidor deberá contar con una (1) tarjeta de red (NIC) integrada bajo estándar abierto OCP, con mínimo dos (2) puertos Ethernet de 10 GbE en fibra óptica (SFP+). La tarjeta deberá incluir obligatoriamente dos (2) módulos ópticos SFP+ de 10 GbE, nuevos, compatibles y certificados por el fabricante del servidor o de la NIC, permitiendo la operación simultánea de ambos puertos. La NIC deberá soportar IPv4 e IPv6, tecnologías de virtualización de red como SR-IOV, así como teaming/bonding, VLAN (802.1Q) y alta disponibilidad. Adicionalmente, cada servidor deberá contar con arquitectura que permita redundancia futura de la interfaz OCP sin requerir cambio de chasis, e incluir una (1) tarjeta de red PCIe de cuatro (4) puertos Ethernet 1 Gbps RJ45, con soporte para link aggregation (LACP/802.3ad), failover y VLAN (802.1Q).	X	
6	**LICENCIAMIENTO**			

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
6.1	Sistema operativo	El contratista deberá instalar en cada uno de los servidores el sistema operativo correspondiente, así: • Sistema operativo Licencia OEM Microsoft Windows Server 2025 Standard – Paquete de 16 núcleos. se debe incluir una licencia por cada servidor.	X	
6.2	Certificado para OS	El contratista deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 6.1, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.	X	
6.3	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.		X	
7	**GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK**			
7.1	Puertos USB	Los servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0.	X	
7.2	Altura	Máximo dos (02) unidades de rack (02UR)	X	
7.3	Tarjetas de Gestión	Cada servidor debe tener instalada, configurada y licenciada la tarjeta de gestión y su software de administración remota. El servidor debe contar con mínimo un puerto RJ45 de 1 Gb dedicado a gestión.	X	
8	**REDUNDANCIA**			
8.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente.	X	
8.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.	X	
8.3	Conectividad LAN	Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, como mínimo deben tener doble canal de comunicación activo/activo entre los servidores y los switches que conectan con la red LAN.	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
9	ACCESO NO PRESENCIAL			
9.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	Los servidores de la solución deben permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura de cada fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Datos para realizar labores sobre los servidores. Los servidores deberán permitir la administración remota mediante una consola de Gestión centralizada, soportada por el fabricante del servidor sin dependencia de herramientas de terceros no certificadas, la cual el contratista deberá configurar y dejar operativa para la gestión unificada de los ocho (8) servidores, incluyendo todas las licencias requeridas, sin costos adicionales para la Policía Nacional.	X	
10	REQUERIMIENTOS GENERALES			
10.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión para los servidores.		X	
10.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar el ambiente de cómputo en alta disponibilidad. El contratista realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos.		X	
10.3	El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord thermoformados de fábrica, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.		X	
10.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.		X	
10.5	Los servidores deberán conectarse, quedar operando y ser compatibles con la infraestructura de red (conexión LAN), con los que actualmente tiene en operación, manteniendo las velocidades de conexión existente, sin generar cuellos de botella.		X	

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>10.6</td><td>Los servidores tipo rack solicitados en el presente proceso, deberán ser instalados en las sedes de las Regionales de Inteligencia Policial, ubicadas las siguientes locaciones:
<table>
<tr><th>RIPOL</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>RIPOL 1</td><td>Bogotá D.C</td><td>Calle 17 # 65B-99</td></tr>
<tr><td>RIPOL 2</td><td>Neiva</td><td>Calle 21 Sur # 235 zona industrial Canaima</td></tr>
<tr><td>RIPOL 3</td><td>Pereira</td><td>Avenida Las Américas 46-35 (Instalaciones Comando Metropolitana de Pereira)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 4</td><td>Popayán</td><td>Avenida Panamericana 1N-75 barrio Villa Paula (Instalaciones Metropolitana de Policía de Popayán)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 5</td><td>Cúcuta</td><td>Calle 22N # 2-03 Urbanización Tasajero (Instalaciones Región de Policía No. 5)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 6</td><td>Medellín</td><td>Calle 111 # 64C-350 barrio Boyacá Las Brisas (Instalaciones del Centro de Instrucción Policial Carlos Holguín)</td></tr>
<tr><td>RIPOL 7</td><td>Villavicencio</td><td>Calle 44 # 35-96 barrio El Triunfo (Instalaciones Inspección</td></tr>
<tr><td>RIPOL 8</td><td>Barranquilla</td><td>Carrera 43 # 47-53 (Instalaciones Comando de Policía Metropolitana)</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10.7</td><td>El contratista deberá entregar, por cada servidor, los siguientes elementos de conectividad:

Dos (2) cables de fibra óptica multimodo OM4 (50/125 µm), con conectores LC–LC dúplex, longitud de 3 metros, aptos para uso en centros de datos.

Dos (2) cables de red UTP categoría 6A, con conectores RJ45 en ambos extremos, certificados para enlaces de hasta 10 GbE, longitud de 3 metros.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>GARANTÍA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11.1</td><td>El contratista debe entregar póliza de garantía por suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11.2</td><td>Todo el hardware y software que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.

El contratista deberá realiza actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11.3</td><td>El contratista debe entregar carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con personal en sitio en los tiempos de respuesta definidos en el ítem 13.10.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11.4</td><td>El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
11.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.	X	
11.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios.	X	
11.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.	X	
11.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional.	X	
11.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.	X	
12	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**		
12.1	El contratista debe diseñar un plan de capacitación para la administración y gestión de los servidores propuestos para todos los componentes tecnológicos de operación. La capacitación será para diez (10) funcionarios que el supervisor del contrato designe, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Gestión y administración de las interfaces de acceso no presencial de los equipos. • Configuración de los servidores instalados, administración de redes, perfiles del servidor. Acceso por entorno web y cli. • Actualización de firmware y driver en los diferentes sistemas operativos. • Monitoreo de eventos y alarmas presentada en los equipos físicos. • Gestión y envió de correo electrónicos de las alarmas presentadas en los servidores físicos, • Se debe entregar la respectiva certificación de asistencia de cada curso. • Los entrenamientos deben dictarse con una intensidad diaria no mayor a 4 horas. • Los instructores deben estar certificados en cada curso que dicten. • El contenido de la capacitación deberá tener como mínimo una intensidad de 40 horas. • Todos los costos para el desarrollo de los cursos estarán a cargo del contratista. • Los cursos deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma de las capacitaciones que incluya los contenidos, centro de	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. • Esta transferencia de conocimiento deberá estar dentro de los plazos de ejecución del presente proceso. Nota: Si la totalidad de los puntos anteriores se encuentran en varios cursos o capacitaciones, el contratista deberá suministrar sin costo adicional para la Policía Nacional los cursos o capacitaciones necesarias para cumplir a cabalidad con el presente ítem.		
13	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**		
13.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.	X	
13.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.	X	
13.3	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.	X	
13.4	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.	X	
13.5	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.	X	
13.6	Establecer y brindar planes de mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía para todos los equipos adquiridos.	X	
13.7	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.	X	
13.8	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.	X	
13.9	Horario de atención 7x24x365, por parte del fabricante para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.	X	
13.10	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá atender los llamados de soporte por mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del registro del incidente a través de los canales definidos (mesa de servicio, autoservicio web, línea telefónica o correo electrónico). Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado sin exceder los tiempos establecidos a continuación, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico. • Hasta dos (2) horas para los servidores ubicados en Bogotá D.C. • Hasta cuatro (4) horas para los servidores ubicados en Medellín y Barranquilla.	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Hasta ocho (8) horas para los servidores ubicados en Pereira, Villavicencio y Cúcuta. • Hasta doce (12) horas para los servidores ubicados en Neiva y Popayán. Nota. El contratista deberá hacer llegar al sitio de la falla, los componentes que deban ser reemplazados.	X	
13.11	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 36 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla para el caso de Neiva y Popayán y máximo de 24 horas para el resto de ciudades.	X	
13.12	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) o treinta y seis (36) horas, de acuerdo al ítem 13.11, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.	X	
13.13	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.	X	
13.14	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.	X	
14	**ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO**		
14.1	El recibido a satisfacción de los equipos adquiridos, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados y operando sin errores.	X	
14.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información. • Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada los equipos instalados, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción.	X	
15	**CERTIFICACIONES**		
15.1	Certificación del fabricante Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, la idoneidad del proponente y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá adjuntar a su oferta carta de certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados o por su representante autorizado en Colombia, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días calendario, en la cual se certifique que el proponente se encuentra autorizado por el fabricante para la comercialización, distribución y/o soporte de las marcas y equipos ofrecidos. La certificación deberá permitir verificar de manera clara y objetiva la vigencia, procedencia y legitimidad de la autorización otorgada por el fabricante.	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota 1. Se aceptarán certificaciones emitidas dentro del programa oficial de canales, partners o distribuidores autorizados del fabricante, siempre que acrediten la autorización expresa para la venta y/o soporte de los equipos ofertados. Nota 2. No se aceptarán certificaciones que no puedan ser verificadas en su autenticidad, procedencia o vigencia a través de los mecanismos oficiales del fabricante.		
15.2	Experiencia del proponente Con el fin de garantizar la calidad de los equipos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según el código de clasificación de bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 43211500, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 385.51 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).	X	
15.3	Nivel académico del personal El contratista deberá garantizar que las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de los servidores sean realizadas por personal técnico especializado (mínimo un (1) ingeniero de sistemas o ingeniero en áreas afines), con certificación técnica oficial vigente del fabricante de los servidores ofertados, acorde con la marca y modelo de los equipos suministrados. La certificación técnica deberá acreditar competencias en configuración de hardware de servidores empresariales, arreglos de almacenamiento, gestión remota, actualización de firmware y diagnóstico de fallas. El oferente deberá adjuntar los certificados técnicos vigentes del personal asignado, emitidos directamente por el fabricante del hardware o por su programa oficial de certificación. Nota 1. No se aceptarán certificaciones de asistencia, participación o capacitación que no incluyan evaluación formal de competencias. Nota 2. El oferente deberá acreditar que el personal propuesto cuenta con título profesional expedido por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, pudiendo aportar el respectivo diploma o acta de grado antes del inicio de la ejecución contractual. Nota 3. En el caso de profesionales extranjeros, se deberá presentar certificación de homologación del título profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, conforme a la normatividad vigente. Nota 4. Las certificaciones técnicas exigidas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Será responsabilidad del oferente acreditar su vigencia mediante los soportes documentales correspondientes. Nota 5. El supervisor del contrato podrá solicitar la sustitución del personal técnico que no acredite las competencias exigidas o cuyo desempeño no resulte satisfactorio durante la ejecución del contrato.	X	
15.4	Experiencia del personal	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El personal profesional propuesto para la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia específica en instalación, implementación y configuración de servidores empresariales, similares a los equipos ofertados en el presente proceso. Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia por cada profesional, en la cual se evidencie su participación en proyectos relacionados con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o entidad en la cual se hayan desarrollado los proyectos y deberán contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre completo del profesional. • Identificación del proyecto y entidad contratante. • Descripción general de las actividades ejecutadas. • Periodo de ejecución del proyecto. • Rol desempeñado por el profesional. • Concepto o evaluación general sobre su desempeño durante la ejecución de las actividades. Nota: no se aceptarán certificaciones genéricas, constancias de participación sin descripción de funciones, ni documentos que no permitan verificar de manera objetiva la experiencia exigida.		
16	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
16.1	El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicha certificación deberá indicar que el oferente ha previsto en su propuesta todos los costos asociados, incluyendo, entre otros, transporte, recurso humano, elementos de trabajo, herramientas, y demás actividades necesarias para la entrega efectiva de los servidores en el almacén de telemática del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142A-55 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo, el oferente deberá garantizar su capacidad para realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los servidores, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas mínimas. Lo anterior se establece con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y prevenir eventuales incumplimientos durante su desarrollo.	X	
17	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**		
17.1	El personal que realice la instalación y configuración de los equipos descritos en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida.		
17.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	x	
17.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.	x	
17.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.	x	
18	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**		
18.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	x	
18.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.	x	
18.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	x	
18.4	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía para lo cual entregara las fichas técnicas de los equipos al supervisor del contrato.	x	
19	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
19.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados	x	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
19.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	X	
19.3	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar y garantizar el uso de los mismos durante el desarrollo de las tareas planteadas en la ejecución del contrato.	X	
19.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	X	
19.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	X	
19.6	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".	X	
19.7	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	X	
19.8	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	X	
19.9	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	X	

Términos y condiciones.

VALOR: $675.000.000. IVA excluido.

PRECIOS: Precios presentados en Pesos Colombianos.

TIPO DE FACTURACION: A convenir

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 90 Días.

1 Sobre único

1.1	* El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

675.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43211500	ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	8,00	UN	84.375.000,00	84.375.000,00	675.000.000,00